



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

SABADO, 25 DE MARZO DE 1944

NUM. 85

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 16 de marzo de 1944 por la que se declara jubilado, por edad, al personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.—Pág. 2453.

Otra, de 21 de marzo de 1944 por la que se dispone se expida el título de Agencia de Viajes del Grupo B a favor de la Empresa denominada «Viajes A. B. C.», con domicilio en Barcelona.—Página 2453.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 9 de marzo de 1944 por la que se designa a don Fernando Prada Canillas para cubrir la vacante de Comandante de Infantería de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, cesando en su destino de Ayudante del General de Brigada, en situación de reserva, don Eduardo Recas Marcos.—Pág. 2453.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 2 de marzo de 1944 por la que se concede la libertad condicional a seiscientos cincuenta y seis penados.—Páginas 2454 a 2457.

Otra, de 2 de marzo de 1944 por la que se concede la libertad condicional a seiscientos penados.—Páginas 2457 a 2460.

Otra de 2 de marzo de 1944 por la que se concede la libertad condicional a quinientos noventa y cuatro penados.—Páginas 2460 a 2463.

Otra de 3 de marzo de 1944 por la que se remite condicionalmente a don Cirilo Giménez Soriano, Secretario de Ayuntamiento, la accesoria de suspensión que le fué impuesta y se desestima su solicitud de cancelación de antecedentes penales.—Página 2463.

Otra de 3 de marzo de 1944 por la que se desestima por improcedente la petición deducida por don José Santos Prada ante la Comisión de Penas Accesorias.—Página 2463.

Orden de 13 de marzo de 1944 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Alejo Molpeceres y Molpeceres para que pueda ejercer su profesión de Veterinario, ateniéndose a las disposiciones vigentes.—Páginas 2463 y 2464.

Otra de 13 de marzo de 1944 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Manuel Medina García, para que pueda ejercer su profesión de Médico.—Página 2464.

Otra de 13 de marzo de 1944 por la que se desestima la petición deducida por don Guillermo de la Peña Cusi.—Página 2464.

Otra de 22 de marzo de 1944 por la que se da nueva redacción a los artículos primero y séptimo de la de 12 de febrero de 1944, relativa a la Cruz de San Raimundo de Peñafort.—Páginas 2464 y 2465.

Otra de 9 de marzo de 1944 por la que se jubila a petición propia, por contar con más de 40 años de servicios al Estado, al Jefe de Prisión de partido de primera clase don Jerónimo Maillo Montejo.—Pág. 2465.

Otra de 11 de marzo de 1944 por la que pasa a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, el Jefe de Prisión de segunda clase don Francisco Gutiérrez Vilchez.—Página 2465.

Otra de 11 de marzo de 1944 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a la Guardiana del Cuerpo de Prisiones doña Josefa Dolores Vizcaino Garrigós.—Página 2465.

Otra de 11 de marzo de 1944 por la que se jubila por haber cumplido la edad reglamentaria, al Jefe de Prisión de Partido de segunda clase don Tomás Sahaigán Gómez.—Páginas 2465 y 2466.

Otra de 15 de marzo de 1944 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Ignacio Luque Pérez, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sanlúcar de Barrameda.—Página 2466.

Otra de 18 de marzo de 1944 por la que se nombra por permuta, para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 15 de Barcelona, a don Antonio Díaz Rodríguez.—Página 2466.

Orden de 16 de marzo de 1944 por la que se acepta la renuncia que por excusa legítima, ha presentado del cargo de Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Alicante, don Salvador Escarpe Batet.—Página 2466.

Otra de 16 de marzo de 1944 por la que se promueve a las distintas categorías y clases de la Escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones a los funcionarios que se relacionan.—Página 2466.

Otra de 22 de marzo de 1944 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, don Florentino Oto Cajal, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7, de Barcelona.—Páginas 2466 y 2467.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 18 de marzo de 1944 por la que se conceden aumentos de sueldo, por quinquenios, a favor de personal de la Subsecretaría de la Marina Mercante.—Página 2467.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 14 de marzo de 1944 por la que se concede un mes de licencia, sin sueldo, para asuntos particulares, al Perito Agrícola del Estado don Pedro Iradier Ochagavía.—Página 2467.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 16 de marzo de 1944 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Catedrático numerario de Institutos don Andrés León Maroto.—Página 2467.

Otra de 21 de marzo de 1944 por la que se anuncian a concurso de traslado las plazas de Profesores numerarios vacantes en las Escuelas Normales del Magisterio Primario.—Páginas 2467 a 2469.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo negro y blanco, y categoría de Cruz de primera clase al Teniente Coronel de Artillería don Manuel Gómez-Alfaro y Alaminos.—Página 2469.

JUSTICIA.—Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales.—Haciendo público que solamente serán devueltos los derechos de oposición cuando se cumplan los requisitos que se señalan.—Página 2469.

HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo por el que se concede a la Institución de San Isidoro, Escuela Hogar para Huérfanos de Periodistas, instituida en Madrid, la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Páginas 2469 y 2470.

AGRICULTURA.—Comisión Técnica de la Turba.—Señalando los precios de la turba para abono.—Página 2470.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Disponiendo la remisión de relaciones de vacantes que reúnan las condiciones señaladas en la Orden de 10 de enero último con censo de 501 a 1,000 habitantes.—Página 2470.

Disponiendo la remisión de los expedientes personales de los Maestros trasladados en el último Concurso General a los Centros de destino.—Página 2470.

Dando normas para la provisión, mediante concurso de traslado, de las plazas vacantes de Profesores numerarios de Escuelas Normales.—Páginas 2470 a 2472.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Rectificando la Lista de opositores admitidos a los ejercicios, en turno libre, para la provisión de las cátedras de «Francés», vacantes en las Escuelas de Comercio de Almería, Cartagena, Ciudad Real y Granada.—Página 2472.

Rectificando la lista de opositores a las cátedras de «Francés», vacantes en varias Escuelas de Comercio.—Página 2472.

Nombrando Profesor numerario de «Italiano», de la Escuela Central de Idiomas, al Auxiliar de la misma disciplina don Carlos M. Álvarez Peña.—Página 2472.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Caminos.—(Sección de Construcción y Explotación, Créditos, Contabilidad y Subastas).—Anunciando la subasta de las obras de construcción de la carretera «Del límite municipal de Barcelona a la de Santa Cruz de Calafell-Camino comarcal de Barcelona a Valls».—Página 2472.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1199 a 1200.

G O B I E R N O D E L A N A C I O N

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 16 de marzo de 1944 por la que se declara jubilado, por edad, al personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuer-

po de Policía Armada y de Tráfico, en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, acuerdo declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al personal que se relaciona a continuación:

Clases	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de jubilación	Plantilla
Suboficial ...	D. Florentino Moreno Martín	14 marzo 1944	Salamanca.
Sargento ...	D. Francisco Francés García	31 marzo 1944	Alicante.
Sargento ...	D. Constantino Torres Saa	25 marzo 1944	La Coruña.
Policía	D. Benito Cantán Audina	21 marzo 1944	Barcelona.
Policía	D. José Escudero Rodríguez	17 marzo 1944	Barcelona.
Policía	D. Doroteo García del Río	28 marzo 1944	Bilbao.
Policía	D. José Jiménez Lorenzo	16 marzo 1944	Madrid.
Policía	D. Celedonio López García	3 marzo 1944	Barcelona.
Policía	D. Gabriel Martín Fito	26 marzo 1944	Madrid.
Policía	D. Emeterio Pascual Molina	3 marzo 1944	Madrid.
Policía	D. Leandro Ramos López	18 marzo 1944	Madrid.
Policía	D. Adrián A. Rodríguez Manuel	5 marzo 1944	Madrid.

Madrid, 16 de marzo de 1944.—PEREZ GONZALEZ.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 21 de marzo de 1944 por la que se dispone se expida el título de Agencia de Viajes, del grupo B, a favor de la Empresa denominada «Viajes A. B. C.», con domicilio en Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de solicitud presentada por la Empresa «Viajes A. B. C.», para que, de acuerdo con el Decreto de 19 de febrero de 1942, se le conceda el título de Agencia de Viajes del Grupo B, para servir de intermediaria entre la Agencia de Viajes «Viajes Marsáns, S. A.», de Barcelona, con título número uno del Grupo A., y el público; cumplidos todos los requisitos que en el citado Decreto se especifican.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—Que con el número dos de orden se expida el título de Agencia de Viajes del Grupo B, a favor de la Empresa denominada «Viajes A. B. C.», con domicilio en Barcelona; previo el depósito de diez mil

pesetas de fianza, en el Banco de España o Caja General de Depósitos, a disposición de la Dirección General del Turismo en metálico o valores del Estado y en el plazo de diez días a contar de la fecha de la publicación de esta orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segundo.—Verificado el depósito a que se hace referencia en el apartado anterior, la Dirección General del Turismo expedirá el título que deberá ser expuesto al público en las Oficinas Centrales de la citada Empresa.

Tercero.—Que en todo acto realizado por la citada Empresa, así como en cuanta documentación emplee, en membretes, cartas, anuncios, etc., deberá citar en forma destacada como único título el de «Viajes A. B. C.» y como subtítulo el de Agencia de Viajes, poniendo en forma menos destacada pero perfectamente legible, lo siguiente: «Título número dos de orden del Grupo B, como intermediaria entre la Agencia de Viajes «Viajes Marsáns, S. A.», y el público, según Decreto de 19 de febrero de 1942; obte-

nido por orden comunicada de..... (B. O.)».

Cuarto.—Que cualquier cambio o modificación de los estatutos sociales, apertura, traslado o cierre de central o sucursales, deberá comunicarse previamente a la Dirección General del Turismo para su anotación en el Registro de Agencias de Viajes.

Quinto.—Que el título de Agencia de Viajes es válido mientras la Empresa cumpla todos los requisitos contenidos en el Decreto de 19 de febrero de 1942, demostrado en cualquier momento ante la Dirección General del Turismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dos guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 9 de marzo de 1944 por la que se designa a don Fernando Prada Canillas para cubrir la vacante de Comandante de Infantería de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, cesando en su destino de Ayudante del General de Brigada, en situación de reserva, don Eduardo Recas Marcos.

Para cubrir la vacante de libre elección de Comandante de Infantería existente en las Fuerzas de Policía Armada y del Tráfico, anunciada por Orden de 3 de enero del actual («Diario Oficial» núm. 4), he designado al de dicho empleo y Arma don Fernando Prada Canillas, el cual cesa en su destino de Ayudante del General de Brigada en situación de Reserva don Eduardo Recas Marcos, Vocal de la Junta del Patronato de Huérfanos Militares, y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 29 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 9 de marzo de 1944.

ASENSIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 2 de marzo de 1944 por la que se concede la libertad condicional a seiscientos cincuenta y seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1 de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940, 23 de octubre de 1942 y Decreto de 17 de diciembre de 1943; Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914 y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Reformatorio de Mujeres de Alcalá de Henares: Caimen Salido García.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Francisco Antón Aited, Mario Tanco Salvador, Juan Pedro Vázquez Puertas, Bernardo Pajar Ramírez, Alejandro Castro Carrasero, Simón de Dios Ogallar, Antonio Vioque Alcalde, Víctor Murall Cid, Francisco Fernández Ruiz, Fernando Nieto Imedio, Giordano Bruno Navarro Benítez, Rufino López García, José López Pozadas, Francisco Florencio Marroquí, Enrique Francés Sanchis, Rafael Gutiérrez Vega, José Faro Barrabas, Ramón Lemos Pareja, José Pérez Palomar, Venancio Villate Gómez, Marcos Sales Puig, Isaac Tendero Fuentes.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Teodomiro López Mena, José Santos Cardona, Juan Santos Roig, Antonio Gras Cerdán, Evaristo Moll Vidal, Guillermo Cerdá Barceló, Antonio Ripoll Orts, Juan Pellicer Alcina.

De la Prisión Central de Almadén: Rafael Buenaño Ureña, Eugenio Fernández Paredes, Valeriano Alonso Morán.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta: Angeles Carrillo Puertas, Dolores Moreno Ortiz, Concepción Molina Fernández.

De la Prisión Central de Burgos: José Flores Miranda, Vicente Ros Bo-

net, Alberto Acha Acha, Angej Villá Lucas, Ambrosio Tzpiador Bouvier, Eladio Saiz Sánchez, Julián Bravo Alonso, José Luis Hernández Larrea, Emeterio Costa Dorcy, Inccencio Baruaquer Claver.

De la Primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas Dos Hermanas: Miguel Franco Gastón, Francisco Gómez López.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño: José Martínez López, Arturo Martínez Murcia, Pedro Gómez Carrillo, Pedro Navarro Martínez, Mariano Arroyo Alonso, Alfonso Jiménez Cobos, Antonio Aguilera Jiménez, Aniceto Fernández Fernández, Manuel Escudero López, Ramón de la Peña Pérez, José Cabrera Ramos, Manuel Vallejo Castillo, Sebastián Garrigós Pérez, Pablo San Emeterio Aguilar, Antonio Cortavirtute Alvarez, José Herrero Herrero, Ignacio Maza Abo, Marcelino Valle López, Aniceto Sánchez Trigueros, Ramiro Pérez Díaz, Pascual Saorín García, Julián Quintana Alvarez, Fortunato García Villaco.

De la Prisión Central de Guadalajara: José María Olives Quevedo.

De la Prisión Central de Hellín: Francisco de Toro Cuevas.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Francisco Medina García.

Del Sanatorio Penitenciario de San Cristóbal (Pamplona): Demetrio Gómez Herrero, Alfredo López Rodríguez, Miguel Ibáñez Domenech, Juan María García Trenado.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: Rafael Vicente Muñoz, Francisco Fernández Eolo, Ricardo Callejas Auñón, Alfonso Gómez Cáceres, Juan Castilla Márquez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Pascual Mouzó Arenós, Juan Ferrer García, Antonio Carbó Vaño, Francisco Pont Casas, Jaime Puertas López, Francisco Sánchez Navarete, Vicente Reig Gallana, Manuel Jurado Benete, Juan Prats Samper, Luis Jimenio Grau, Antonio Cortés Escribá, Pablo Ciscar Lafarga, Francisco Juan Bonet, Salvador Roig Pedrol, Francisco Rodríguez Val, Juan Coloma Varga, Juan Velarde Hernández, Eliseo López Torna, José María Gil Ruiz, Bernardo Manduley Lirva, José Ibáñez Lloréns, Salvador Casás Gallego, Jesús Pons Soria, Pedro Muñoz Campos, Pedro Montes Rondín, Antonio Paulano Gutiérrez, Vicente Caballero Moragues, Francisco Bort Riera, Tomás, Brea Ramón, Arturo Bartoli Ferreras, Laureano Ferrer Martínez, Federico Freixas Mir, Cándido Muciano Lluna, Manuel Dux Corachon, Juan Tudón Badía.

Del Reformatorio Especial de Mujeres de Santa María del Puig, Valencia: Juan Tudón Badía.

De la Prisión Central de Santa Rita: Pedro Ricote Llanas, Francisco González Rocés, Gregorio Valero Salvador, Carlos Iglesias, Daza, Fermín Lóriga Unadabaita, José Sinde Gómez, Julio López Alonso, Arturo Para Bueno, Isidoro Díaz Cano, José Pérez Parra, Salvador Soria Pastor, Agustín Llácer Cabanes, Alfonso Toledano Catalán, José María Pardo Reina, José María Minguez Tejedor, Valentín Arribas Gómez, Teodoro Gómez Espadas, Antonio Uriel Alonso, Antonio Peiró Rodríguez Andrés Mercader Rus.

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturarán: Trinidad Gigante Lozano, Benita Arroyo García, Teresa Granja Díez.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Julián Velasco Martín, Miguel Aguilar Fernández, Antonio Flores Ortega, Agustín Serrano Montes.

De la Prisión Central de Yserías: Ange, Benito Ortiz, Luis Sanz Asensio, Pablo Rodríguez García, Donato Vivo Carrasco, Antonio Bueno Roldán, Manuel Ramos Carq, Mariano Planas Mateo, José Palacios Redondo, Rafael Orozco Marcote, Cristóbal Angora Díez, Niceto Ambrosio Sánchez, Rafael Illescas Nasai, José María Eduardo Caamaño Lago, Bautista Javaloyes de Dios, José Jerez López, Saturnino Arminio Huertas, Luis de Ulerte Bernal, Manuel Pacazuelos García, Jaime Menéndez Fernández, Vicente Guillén Capis, Manuel de Lucas Puigrech, Alberto Salazar Mendía, Eduardo Rico Veralt, Emilio Bená Silva, Jesús Miguel Martín, Mariano Gámo Manzano.

De la Prisión Provincial de Almería: Francisco Ruescas Pérez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Domingo Farres Plans, Juan Contijoch Arnabat, Marcelino Claramunt Pale, José Mora Vito, Pedro Marzá Ventura, Napoleón Montagut Durán, Jaime Borrull Guardia, José Batlle Bons, Pablo Merino Gómez, Martín Vives Figuera, Julián Viñolas Masdeu, Blas Blázquez Castillo, Jaime Bolders Grau, Enrique Puig Xaragay, José Rubio Maña, Antonio Sangas Verdaguer, Sebastián Hernández Vera, Jaime Grau Valls, Ramón Tort Atmella, Dionísio Tomás García, Gaspar Guayro Valles, Joaquín Font Sánchez, Agustín Font Márquez, Juan Sauquet Marcarella, Juan Raulet Aráu, Evaristo Piñol Argelat, José Prieto Castañera, Salvador Botey Padrós, Felipe Vila Adrián, Antonio Blanco Serra, Juan Cusás Rivas, Pedro Segura Collado, Modesto Gaba Expósito, Arturo Casas Pons, Joaquín Falcón Ginovés, Federico Carbonell Roca, Antonio Riera Oller, Antonio Parellada Baixa, Enrique Pujol Masip, Francisco Pérez Martín, Francisco Serra Novas, Ra-

món Gómez Gómez, Angel Romero Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Calixto Pozo Barrero, Antonio Alba Muñoz, Juan Guerrero Quirós, Lucio Blanco González, Antonio Moriche Matamoros, Manuel Paulino Rodríguez Gil, Celestino Moreno Gamero, Francisco Castillo Castillo, Salvador Alba Varea, Ricardo Martín Torre, Victor Urquiza Picavea, Francisco García Molina, Pedro Gordón Viquet, Vicente Aguilera Negrete, Bartolomé Domínguez Solís, Antonio Doblas Trujillo, Victoriano Díaz Hidalgo, José de la Cruz Escalona, Cristóbal Castillo Vera, Antonio Córdoba Heredia, Patricio Díaz Barona, Cristóbal Abad Ramos, Santiago Bella Ortiz, Fernando González Domínguez, Antonio Alba Varea, Manuel Arrieta Hurtado, Pablo Rojo Guillén, Francisco Márquez Barragán, Antonio López Moreno, Jesús Salazar Ibarquén, Raimundo López Arlón, José Cereto Ruiz, Juan García Ríos, José González López, Antonio Guzmán Moreno, Benito García Rojas, José Guzmán Rojas, Ramón Barrero Pascual, José Gutiérrez Serrano, Teodoro Torrijos Adalia, Cirilo Gómez López.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Julián Sánchez Llagos, Clara Jarillo Muñoz, Francisco Quirós Fernández, Luis María Quirós García, Antonio Rodríguez Costumero.

De la Prisión Provincial de Castellón: Miguel Albella Beltrán, Joaquín Badal Fabregat, Agustín Albella Bueso, Trinitario Batalla Saporta, Francisco Castells Palleja, Carmen Bachevo Olaria, Agustín Ballester Alcácer, Lorenzo Ramón Bellido, Joaquín Arnau Bernat, Melchor Gil Pérez.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Pedro Cabrerizo de Mingo, Juan José Labrador Felipe, Bartolomé Taplador Cruz, Francisco Coronado Jiménez, Aimando Maroto Muñoz, Adrés García Moreno, Manuela Prieto Moreno, Juan José Camarena Sánchez Gil, Ramón Yepes Padilla.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Carlos Apañico Calero.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel León Soto, Eugenio Vidal Ojén, Edmundo Lage Vázquez, Juan Ramírez Sutil, Justo Serantes Iglesias, Antonio Bastida Pozo.

De la Prisión Provincial de Cuenca: José Parrilla Haro, Isidoro Escribano Godoy, Marcelo García Navarro, Felipe Espada Arias, Concepción García García, Teodomiro Morán García, Eusebio Palacios Montoya, Manuel Canas Pequeñas, Juan Izquierdo Martínez, Crescencio Merino Martínez, Juan Andrés Agudo Revenga, Tomás Ferrero Navarro, Manuel Martínez Re-

dondo, Leonardo Soto Martínez, Cayo García Casero, Teófilo Vergara Navarro, Indalecio Castellanos Granero, Vicente Collado Alonso, Reguero Carlos Alarcón Crespo, José María Iniesta Fernández, Santos Moreno Herranz.

De la Prisión Provincial de Huesca: Mariano Viñuales Orduña, Luciano Gracia Menyú, Enrique Nieto Senosiain, Tomás Martín Escanilla, Francisco Florido Cantalejo, Miguel Garí Ibarz, Jose Zamorano Cabellud, Aurelio Pereda Saiz, Rafael Rigo Sempel, Benito Bibián Vara, Jesús Vidal Subías.

De la Prisión Provincial de Gerona: José Murla Moliner, Serafín Pujol Mích, José Carrillo Carrasco, Martín Expósito Nogue, Miguel Ruiz González, José Pallarés Vilagrana, José Bosch Gelma, Elías Capdevila Nicoláu, Guillermo Liabrés Pons, José Casany Morató.

De la Prisión Provincial de Jaén: Crisanto Ruelas Alba, Bartolomé Rojas Valenzuela, Decoroso Dono García, Ramón Fe Doblas.

De la Prisión Provincial de León: Felipe Carretero Ruiz, Anastasio Guillén González, Sebastián González Contreras, Manuel Enrech Cambra, Máximo Allence Cusauri, Horacio Hernández Fernández, Antonio Correa Melo, Esteban Casorran Paris, José Aragonés Lozano, Salvador Arias Mo-ya, Vicente Guinot Villalba, Joaquín Fernández García, Antonio Baldrich Escudé, Enrique Gil Escuriola, Gregorio García Martínez, Sebastián Baceda Piñón, Emilio Fernández Dorado, Pedro García Moral, Luis Amañ Egaña, Pedro Albarral Fernández, Julián Fernández Cuesta, Juan Criado Moreno, José Garriga Lafont, Cecilio Artozaga Aguirre, Alberto Fernández Menéndez, Matías Guevara Tomás, Pedro Campanales Puig, Abdías Díez Pascual.

De la Prisión Provincial de Lérida: Juan Martí Félix, Vicente Quintáns Rafols, José Alvarez Pazos, José Boch Cases, Alejo Aléu Viú, Blas Laval Arto.

De la Prisión Provincial de Madrid: José Martí Ballester, Emilio Alguacil Burgués, Juan Manuel Arrabal Moredano, Miguel Rodríguez Ariza, Eustaquio Rivero González, Rafael Yanguas Furté, José Antonio Fernández González, José Escobar Hernández, Rafael Jiménez de Cisneros Alarcón, Francisco Gómez Padrosa, José Moreno Jiménez, Angel Rayo León, Lorenzo Navarro Richarte, Higinio Bejarano Pereira, Elisa Jover Sánchez, Manuel Salcedo Corral, Adrián Sánchez Morgáez, Francisco Vera Bermejo, Pedro Pulido Guerra, Francisco Castro Blanco, Luciano Ruiz Torres, Agustín Francisco Soriano García, Higinio Soler

Panellas, Francisco Urdiales Marcos, Manuel Honorato Torres, Angel Martínez Casmona, Carlos González Gómez, Juan Grajón Baben, Juan García Blanco, Rafael Jiménez Pocar, Pedro Rincón Montero, Emiliano Sigueros Pastor, Joaquín Ventura Damián, Manuel Chamouin Ventura, José Muñoz Vergel, Pascual Ortiz Yuste, Juan Antonio Labrador Díez, Cipriano Fernández García, Francisco Barba Troyano, Vicente Mátquez Belenguer, Dámaso Miranda Barjola, Pedro Manzano Hidalgo, Francisco Piñero Piñeros.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Gallego Leal.

De la Prisión Provincial de Murcia: Juan Sánchez Noguera.

De la Prisión Provincial de Oíense: Esteban de la Fuente Llamas.

De la Prisión Provincial de Palencia: Eduardo de la Fuente Monje.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Miguel Riquero Ortube, Antonio Costa Costa.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Ramón Navarro Rodríguez, Pedro Santana González, José Pérez Jurado, Rafael González Toscano, Tomás García Vergara, Serafín Pérez Alzola.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Francisco González Parada, Juan Castillo Pajuelo, Carlos Redondo Avila, Ernesto Orche Sebastián, Nicasio Calle Neson, Nicolás Jiménez Jiménez, Manuel Lanza Elizalde, Mariano Lázaro Delgado, José Barquín Barquín, Francisco Acela Ruiz, Ana María Marfil, Mercedes Zorroza Morales, Plácida Jarque García, José Calvo Martín, Francisco Absua Martínez, Joaquín Valades Martínez, Manuel Santo Romero.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Daniel Fernández Fernández, Augusto León Ruiz, Angel García Soto, Aristarco Carrascoso Gómez, Ovidio Arribas García, Rufino Ruiz Molero, Toribio Romero Martín, Antonio Aguilera García, Daniel Manzano León, Avelino San Sebastián Barandiarán, Vicente Salvador Panells, Agustín Córdoba Cervera, Antonio Pérez López, Esteban Rodríguez Díaz, Serapio Legarreta Sanz, Domingo Navarro Alarcón Méndez, Emilio del Amo Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Santander: José Cabrero Cimiano, Antonio Mas Blanco.

De la Prisión de Mujeres «Oblatas», Santander: Amparo Peña Gil, Antonia Gil Rivas.

De la Prisión Provincial de Teruel: José Caeñer Bixarch.

De la Prisión Celular de Valencia: Aurelio Fernández Navas, Francisco González Navarro.

De la Prisión de Mujeres de Valencia: Cándida Noguera Borrell, Josefina

na Sabater Calvo, Pilar Fabra Igual.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Manuel Fontecha Romay, Moisés Martínez Escudero, Valentín Martín Yusto, Manuel Cañas Grande, Domingo Caro Castro, Antonio Sánchez García, Ventura Aguado Perales, Arcadio Herrero Pescador, José de la Fuente Manzano, Doroteo Martínez López, Sebastián Lillo Machado, Angel Lara Gromaz.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Carlos Galdós Uriarte.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Juan Mainar Marzo, Jacinto de la Cruz de la Fuente, Angel Gil Punter, Germán Gines Artigas, José Valent Balaguer, Mariano Sanz Gálvez, Ramón Espiles Mazo, Felicidad Escobedo Casinos, Lucia Martínez Aznal, Miguel Centelles Cortés, Enrique Hinojosa Hinojosa, Manuel Escobedo Navarro, Teresa Escartín Gracia.

De la Prisión Provisional «Las Capuchinas», de Barbastro: Tomás Ipiés Buisán.

De la Prisión de Partido de Cartagena: Juan Miguel García García.

De la Prisión de Partido de Manresa: Pedro Gelabert Jansana, Antonio Felipe Vilella.

De la Prisión de Partido de Matarró: Isidro Prat Solé.

De la Prisión Especial de Pastrana: Manuel Tabares Navas.

De la Prisión Especial de Sigüenza: Antonio Aguirre Sainz, José Montañut Torn, Juan Benevent Aparicio, Rodrigo Fernández Fincias, Juan Ferrer Roig.

Del Destacamento Penal de la Presa Alberche: José Román Sánchez.

Del Destacamento Penal «Experiencias Industriales» (Aranjuez): Cayetano Olmos García.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: José Quesada Díaz, José López Iranza, Felipe Peñalver Alcolea, Salvador Colomer Ustrells, Eugenio Enjuanes Corona, Cesáreo Torres Muñoz, Manuel Piqueras Sesa.

Del Destacamento Penal de Bisuri: Benito Caverro Yuste, Angel Buir Altamir, Esteban Estaun Albar, Luciano Abadias Mavilla.

Del Destacamento Penal de las Minas de Casayo: Simón Gómez González.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo: José López Vidal, Francisco Salinas Juárez, Leonardo García Mateo, José Rodrigo Cebrián, Rogelio Morales Ibaz, Juan Rodríguez Evangelista, José Cortés Vidal, José Belmonte Miravete, José Casanovas Riús.

Del Destacamento Penal de Chamartin de la Rosa: Pedro Mendoza Rodríguez.

Del Destacamento Penal de Chozas

de la Sierra: Manuel López García, Jorge Fernández Dávila, Pablo Yuste Herranz, Francisco Talledo Linares, Domingo Guinda Apestegui, Juan Gorriá Mercadal, Luis Requeña Belver, Manuel Rojas González, Manuel Aguilar Royo.

Del Destacamento Penal de Fuenarrabal: Roque Moreno López, Rafael Gras Sellés.

Del Campamento de Penados de Fraga: Primitivo Mendoza García.

Del Destacamento Penal de «Cuelgamuros» (El Escorial): Sixto Moreno Moreno, Francisco Mampano Doblas.

Del Destacamento de Penados de Huesca: Martín Navarro Escuder, Pio Gallego Lozano, Florencio Puyalto Dionisio.

Del Destacamento Penal de Lascuara Vilaller (Huesca): José Manuel Alvarez Vega, Luciano Alvarez Vega.

Del Destacamento Penal de Matarosa del Sil (León): Marcelino Garzón Quinzano.

Del Destacamento Penal de Miraflores de la Sierra: Pablo Carrasco Ruiz, Manuel Viera Pinilla.

Del Destacamento Penal de Oropeza: Pedro Redondo, Vallejo, Pedro Aradilla Aguirre, José Merchán García, Juan Cantalejo Pineda.

Del Destacamento Penal de Pedrosa de Valdeporres (Burgos): Andrés Baries Ciprés, Daniel Barrios Fernández, Pedro Gómez Serrano, Saturnino Vallejo Gómez, Florencio Martínez Baranda, Rafael Salazar Alfocea.

Del Destacamento Penal de Puente del Arzobispo: Claudio Cortés García, Angel Sevilla Quiroga.

Del Destacamento Penal de Reinoso de Cerrato: Andrés Rubio Vadillo, Manuel Pérez Santamaria.

Del Destacamento Penal de Sabiñánigo: Gregorio Sánchez Palacio.

Del Destacamento Penal de las Minas de Sillera: Joaquín Tamargo Alonso.

Del Destacamento Penal de Utrillas: Francisco Mendo Gaspar.

Del Destacamento Penal de Villamanín: Manuel Verdier Omaña, Gil Gutiérrez Menéndez, José Menéndez Velázquez.

De la Prisión Militar del Castillo de Santa Catalina (Cádiz): Francisco Ramírez Suárez.

De la Prisión Militar Naval de Cartagena: Juan Riquelme Ferrer.

De la Prisión Naval Militar «Casería de Ossio», San Fernando: Salvador Rodríguez Bernal.

Asimismo, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien cohereder, en atención a los informes emitidos por las autoridades locales, los beneficios de libertad con-

dicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Jaime Murillo Pellicer.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Cristóbal Riudavets Ebert.

De la Prisión Central de Burgos: Rafael Rodríguez Ruano, Enrique Sánchez Farle.

De la Primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, (Dos Hermanas): José Trillo Mendieta.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Pedro Zubias Castells.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: José Rodríguez Tortajada, Miguel Sarrión Garrigos.

De la Prisión Central de Santa Isabel (Santiago de Compostela): José Murillo García.

De la Prisión Especial Santa María del Puig (Valencia): Damián Gil Caparrós.

De la Prisión Central de Santa Rita: Manuel Llanosas Sistach, Alejandro Mansilla Coello, Rufino Zamora Saraza, Julio Romero Bernal.

De la Prisión Central de «Yserías»: Ignacio Jimeno Romero, Manuel Pascual Cirera, Amadeo Mataix Pareja, Manuel Martín Lara Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Albacete: Máximo Muñoz Parra, Francisco Barba Rodríguez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Pedro Vila Bayo, Gabriel Estarán Carbó, Ramón Vila Navarro, Manuel Figueredo Mondéjar.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Francisco López López.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Manuel Tirado Sayas.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: José Moral Patricio, Antonio Gallego Moreno, Petra García Abacillo Fernández.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Domingo Aranda Gómez.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Máximo Donato Cortijo, Máxima Jiménez Pasamón, Pedro Valverde Lozano.

De la Prisión Provincial de Huesca: José Ezequiel Tomás, Ignacio Segarra Escanilla.

De la Prisión Provincial de Jaén: Jaime Vergé Millano.

De la Prisión Provincial de Madrid: Carmelo Cubero Copde, Manuel Rodríguez Gómez, Salvador Fossati Puente, Julián Fernández García, José Luis Villaverde Petralanda, Francisco Luque Ortega, Eusebio Zabaleta Martín.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Madrid: Elena Pafios Rubio,

De la Prisión Provincial de Málaga: José Alvarez Laviada Vaiero.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Ramón Fernández Viliascusa.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Manuel Lechuga Basterrarena, Domingo Utrera Hurtado.

De la Prisión Provincial de Teruel: Facundo Campoy Molina, Francisco Delgado Carmona.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Valencia: Amparo Ruiz Davis.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Santiago Gallego Márquez.

De la Prisión de Partido de Cartagena: Andrés Pedreño Pérez.

De la Prisión Especial de Sigüenza: Isidro García Serrano, Francisco Martínez Camacho.

Del Campamento Penitenciario de Bechite: Ramón España España, Ramón Paláu Mestres, Abilio Prieto Cuesta.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros (El Escorial): Patricio González Balanza.

Del Destacamento de Penados de Huesca: Lázaro Mobicla Colomina.

Del Destacamento Penal de Pedrosa de Valdeporres (Burgos): Angel Jerez Fuentes, Pablo Plaza Díaz.

De la Prisión Militar de la Fortaleza del Hacho (Ceuta): Francisco Moreno Anillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de marzo de 1944.

AUNOS

Imo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de marzo de 1944 por la que se concede la libertad condicional a seiscientos penados.

Emo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, primero de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940, 23 de octubre de 1942, Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del de-

tiempo, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Apolinar, Espinel González, Alfonso Lozano González, Alfonso García Merchán.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Antonio Ferrández Berná.

De la Prisión Central de Almadén: Rutino Frías García, Ramón Morales Trapero.

De la Prisión Central de Mujeres, de Amorebieta: María Torre, Bartolomé.

De la Prisión Central de Burgos: Cesáreo Aceituno Ramírez, Jesús Romero García, Alfonso Serrano Márquez, Rafael Vizuete Silleo, José Domingo Barreda, Luis García Sarro, Vicente Maura Marzá, Joaquín Mollar Blanco, Martín Zubizarreta Yparra-guirre, Jacinto Hebrero Velasco, Paulino Azas Vivanco, Manuel Alvarez Menéndez, Juan Salas Martínez, Juan Morell Roca.

De la Segunda Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Montijo): José Ramón Roch.

De la Tercera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Talavera de la Reina): Manuel Sánchez Justo, Fernando Lozano Barrero, José Cabo Guillén, Manuel de Celis Aguayo, Cándido López Pacha, Esteban López Ramos, José Alemany Cervero, Juan Aguilar González, Francisco Claver Luz, Joaquín Conesa Borrás, Pascual Navarro Estrada, Francisco Salcedo Vargas, Heliodoro Amor Díaz, Carlos Pavón Gemio, Lorenzo Oreja Ruiz, Wenceslao Ríos Jiménez, Juan Angel Sánchez Sánchez, Rafael Laudes Montalba, Luis Lapaz Muñoz, Cayetano Gabiro Galán, Manuel Etudillo García, Francisco Aguirre Sánchez, Antonio Morlesin Aldana, Julián Miguel Robles, Ramón Bel Verge, Rogelio Casal Pérez.

De la Cuarta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Año-ver de Tajo): Antonio Ruiz Uréndez, Luis Pellín Sepulcre, Vicente Rubio Canales, Miguel Zancada García, Manuel Morate Sánchez, César Bay Rodríguez, Cándido Pérez Montesinos, Antonio Martínez Calomardo, Jerónimo Luis Alón Araiz, Esteban Bernet Rivero, Salvador Piñero Ferrer, Agustín Gómez Jiménez, José Gómez Anguas, Francisco García González, José Pereira Macías, Antonio Ortega Sánchez, Cristóbal López Pérez, Marcelino Gómez de la Torre, José Corcoles López, Isidoro Miranda López, Juan Sánchez Núñez, Mariano López Sastre, Ignacio Gutiérrez Casco, Crescencio Hernández Calero, Ascensión Días Flores Bravo Burguillo, Manuel Delgado Ortega, José Ramos Gallardo, Carlos Yebra Sánchez, Francisco Gómez Santiago,

De la Quinta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Toledo): Aurelio Luchena Prado, Eugenio García Moraga, Francisco Villariño Lamelo, Jesús Muñoz Mirot, Enrique Jacinto Ferrer, Manuel Ruiz Vilches, Máximo Moreno Villamayor, Vicente Miralles Jornales, Eusebio Rojas León, Guillermo Barrio Garrido, Alfonso Sáez Raja, Francisco Collado Priego, Mateo Genovart Roselló, Juan Rodríguez Ramirez, Juan Serrano Albadalejo, Juan Bautista García Meliá, Manuel Durá Jimeno, Cristóbal Casa Soriano, Fermín Bassó Taures, Mariano Fernández Calderón, Juan Rubio Coca, Francisco Rico Semper, Francisco Antonio Martínez Paláu, Diego Torres Castillo, Longinos López Rosado, José Montilla Moreno, José Carmona Muñoz, Antonio Martos López, Bartolomé Cortacero Ortega, José García Martí, Cándido Milla Extremera, Antonio Puertas Jiménez, Salvador Esteve Vida, José Antonio Moreno Alcaide, José Molina García.

De la Prisión Central de Cuéllar: Santiago Ramón Estelles, Manuel Galiano Sarabia, Salvador Sánchez Lison, Fernando Navarro Seguí, Luis Muñoz García, Manuel Díaz Grandes, Antonio González Serrano.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Antonio Rodríguez Agredano, Nicolás Jordán Rivera, Eusebio Pérez Bacigalupe, Máximo Lezcano Pedraja, William Ostrzasek, Agustín López Beltrán, Fernando Díaz de Revuelta, Basilio Riaño Ruiz, Luis Nieto Fernández, Manuel Pita Miranda, Sabino Pita Miranda, Ricardo Cabrera Fernández.

De la Prisión Central de Guadalajara: Rufina Llana Sastre.

De la Prisión Central de Hellín: Juan Reina Abad, Dionisio Simón Vicente, José Castro Luque, Sebastián Riera Salas.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Régulo Navas Jiménez, Manuel Martín Vargas, Santiago del Saz Jiménez, Guillermo Serrano Serrano, Emilio Romero Osa, Fermín Díaz Carmena.

Del Sanatorio Penitenciario de San Cristóbal (Pamplona): Manuel Ortiz Fernández.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Juan Gil Lao.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Vicente Agustí Esteve, Andrés Casellas Soler, Lope Sursarte Egea, Manuel Zorio Orduña, Vicente Granero Roméu, Arturo Herroel Mas, Miguel Izquierdo García, José Mouzo Verdejo, Joaquín Casabayo Mar'go, José Ramos Contreras, Bautista Porter Rodrigo, Rafael de León Camallonga, Vicente Vivas Gorbe, José Sedó Sedó, Vicente Centelles Palasi, Joaquín Arnáu Salvador, Juan Gómez Pérez.

De la Prisión Central de Santa Isabel (Santiago de Compostela): Diego Rama Cuadrado, Emilio Rama Cuadrado, José María Rodríguez Eiras, Esteban Fernández Sánchez, Pedro Pérez Gómez, Arturo Cazas Bello.

De la Prisión Central de Santa Rita: José Reig Bataller, Felipe Matarranz, José Villarejo Merino, Francisco Barrio; López, Ernesto Sáez Yusta, Emiliano Gil Martín Delgado, Santiago Lorenzo Velasco, Palmiro Clemente Tortajada, Enrique Sánchez, Micas, José Nieto Babiano, Eusebio, Luna Roldán, Agustín Quero, Ochando.

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturrarán: María Roldán Rodríguez, Amalia García Fernández, Gregoria Elicid Acedo, Aurina Cimadevilla González, Cristeta Real Rodríguez, Eloísa de Castro González, Leonor Jiménez Hernández, Dorotea Blasco Valverde, Juliana Humanes Capreño, Joaquina García Alonso, Josefa Barzanquero Gómez.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Blas Muñoz Camón, Francisco Moreno Mena, Segundo Nieto Holguín, Marcial José Domínguez García, Diego Cerrato Romero, Honorio Andrés Arteaga Pérez, Eudocio Jiménez González, Tomás Ferrer Guardiola, Emilio Pérez Calderón, Manuel Moreno Santos.

De la Prisión Central de «Yeserías»: Andrés Sánchez de los Ríos.

De la Prisión Provincial de Albacete: Paula Aguilar Rubio, Mariano Sánchez Fernández.

Del Taller Correccional de Almería: Daniel Masjuán Cortezo.

De la Prisión Provincial de Avila: Inocente Rodríguez Gómez, Francisco Díaz Gutiérrez, Angel García Rosado, Ricardo Gutiérrez García, Damián Díaz Zapata, Mariano Fernández López.

De la Prisión Celular de Barcelona: Fernandito Barbosa Prats, Bartolomé Casas Sales, José Guixá Reixachs, Isidro Guixá Soterias, Santo, Hato Fernández, Modesto Cabanes Bel, José Devesa Llorca, Vicente Roig Beltrán, Juan Solá Solá, Juan Segura Prat, José Sierra Crusellas, Juan Viñolas Solá, Esteban Roich Cartaña, José Roig Pons, Blas Zambudío Carrión, Anselmo Riera Sanz, José Nicolás Canovas.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Antonio Cháfer Collado, Romualdo Moyano Núñez Romero, Sebastián Martínez Cobos, Pelayo Revuelta Hortigüela.

De la Prisión Provincial de Burgos: Rafael Vega Vega, Felipe Aencio Martín, Ambrosio San Vicente Lagrán, Sebastián Gasch Segura.

De la Prisión Provincial de Castellón: Francisco Cuccala Artiga, Domingo Herrero Gil, Bautista Martínez

Rambla, Hilario Domingo Sospedra, Vicente Llopis Aináu, Fortunato Burdés Bomboi, Juan Bautista Albentosa Peris.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Juan Burgos López, Laurentino Burgos Aranda, Lorenzo Rodríguez Rey, Ramón Plaza García, Luciano Fernández Aena, Honorato Gómez Herrera, Luis Gamboa Corrales, José Torres García Hervás, Saturnino Joaquín Galán Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Granada Guerrero, Antonio Ramos Palomares, Francisco Salas Palomo, Manuel Grande Cambroncó, Bienvenido Hernández García Luis, Pedro Navarro Moreno, Miguel Romeral Muriel, Miguel Carrasco Rodríguez, Alfonso Castilla Gaitán, Baldomero Cuadrado Leal.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José López Fernández, José Carpintero Costas.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Manuel Delgado Ruiz.

De la Prisión Provincial de Gerona: Alberto Requena Fernández, Pedro Palli Subirena, Juan Gutiérrez Ponce, Sebastián Peradalta Torvent, Pascual Gascó Gavara.

De la Prisión Provincial de Granada: Juan Porras Melero, Victoria Vilches Rodríguez, José Rodríguez Arnedo, Juan Molina Jiménez, José González Fajardo, José Hernández Gómez, Manuel Casas Ibáñez, Juan Perea Sánchez.

De la Prisión Provincial de Huelva: Roque Crespo Avila.

De la Prisión Provincial de Huesca: Enrique Navarra Mingot, Manuel Perera Serrato.

De la Prisión Provincial de Jaén: Manuel Bravo Martínez, Juan Pareja Nieto, Francisco Aranda Torres, Antonio Biedma García, Manuel Prieto Soría.

De la Prisión Provincial de León: Fermín Fernández Cuevas, José Fortuño Borrás.

De la Prisión Provincial de Lérida: Pedro Subirana Pica, Emilio Masó Ferrer, José Batalla Vicéns, José Castellé Ribas, Damián Torrent Canals, Francisco Nadal Barrabes, Rafael Febrer Juaneda, Isidro Fontanet Graells, Antonio Cuñado Cruz, Alfredo Heras González, Juan Saís Colom, Manuel Rosell Lluch, Juan Pérez Sans, Francisco Pérez Prieto, Sebastián Tabiro Ballesteros, José Pascual Casamort, Joaquín Barragán Castellanos.

De la Prisión Provincial de Logroño: Antonio París Morato, Florencio Salgado Zorita.

De la Prisión Provincial de Lugo: Gregorio González Bayón, Fernando García Aguilar, Benito Ovidio Faiña López, Abel Valcárcel Puentel, Nicomedes Lamas Díaz, José María Mase-

da Alonso, Pedro Gutiérrez Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Angel Mayor Rubio, Jacinto Arteaga Martínez, Veremundo Blanco Flores, Anastasio Ahijón Martínez, Román Gómez Monedero Sánchez, Invencción Sánchez Barros, María Banquer Carrascosa, Alegría Castarlenas Mangay, Modesta Eroles Burgués, Angela Alonso Alvarez, Adela García Muñoz, Clementa Gómez Jiménez, de la de Mujeres, y María González Alias.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Serrano Vaca, Félix Castán Valencia, Antonio Perujo Fuentes, Diego Prieto López, Francisco Padilla Martínez.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Garrigós López, Antonio Valverde Muñoz, Juan López Chacón, Manuel Jiménez Guzmán, Josefa González Tamayo, José Carbonell Herrada, José del Pozo Hidalgo, José Trigueros Pérez, Angel Mena Rubio, José Martínez Gómez, Salvador Hernández Sánchez.

De la Prisión Provincial de Orense: Virginia Javier Bernardo.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Julián Fernández Valverde, Diego Arriaza Labrador, Manuel Gutiérrez Bémmez, Pablo Martínez Muñoz, Angel García Fernández, José Granadino Ortega.

De la Prisión Provincial de Palencia: Isidro Rosado Yuste, Baltasar González Ruiz, Gerardo Santos Alvarez, Diego Ayuso Escudero.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Salvador Valencia González.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Antonio Hernández Moreno, Juan Yáñez Vela, Francisco Guerrero Pérez, Gregorio Alvarez Alvarez, León Osinaga Ibáñez, María Florido Gallego.

De la Prisión Provincial de Santander: Pedro Gómez Arce, Jesús Gallego Rodríguez, Jenaro Fernández González.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Alfonso Mena Moya, Francisco Moreno López, Ramón Sánchez Sánchez, Manuel Villar Mulero, Antonio Santana Martínez, Antonio Díaz Minguéz, Pedro Cobos Moreno, Federico Díaz Solana, Miguel Gallego Palacios, José Luis Legrao Miralles, Herminio Pérez Diez, Juan Cobo Ortiz, Jesús Plaza Lamadrid, Francisco Carreño García, Juan Antonio Martínez García, Juan Cruz Elustondo Otaño, Gregorio Díaz Maroto Martín, Angel Toribio Sáez, Fernando Gil Morjones, José Hernández de la Torre, Francisco Guerrero Rodríguez, José Vercher Aznar.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Santiago Méndez Lobato, José Rivero Blanco, Antonio Bonilla López, Joa-

quín Becerril Fernández, Antonio Morell Zorrilla, Joaquín Soler Fuentes, Juan Sánchez Cholán, Francisco García Alabarse, José Cabanillas Bravo, Manuel Lozano Rodríguez, Manuel Gómez Osto, Francisco Espinel Gamero, Jesús Fernández Ohmedo, Rafael Hernández Soler, Manuel Galván Rodríguez, José Arenas Morales, Francisco Luque Gómez, Francisco Sabio Sánchez, José Munera Palacios, José del Molino Expósito, José Cruces Díaz, Manuel Bagle Machado, Fidela Hernández Jiménez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Fidela Hernández Jiménez, José María Liombart Donato, Miguel Pellisa Solé.

De la Prisión Provincial de Teruel: José Ricart Morella, Francisco García Guerrero, Fabián Banes Martínez, Bernardo García Alvarez, Vicente Portales Ferragut, Sebastián Lázaro Aranda, Manuel Mozas Palacios, Ramón Vicente Serra, Zoilo Rodríguez García.

De la Prisión Celular de Valencia: José Fuster Chillida, Francisco Torres Font, Francisco Lozano González, José Climent Roca.

De la Prisión de Mujeres, de Valencia: Gloria Morell Boix, María Alarcón Doblá.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Ricardo López Quintero, Luis Parrado Galiano.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Emilio Dolz Matéu, Jaime Duque Canales, Pascual Gracia Iturbide.

De la Prisión de Partido de Cartagena: José García Hernández, José Fierrez Ibáñez, Luis Moreno Cano, Miguel Martínez López, Demetrio Ortiz Núñez.

De la Prisión de Partido de Cieza: José Befán García, Antonio López Collety.

De la Prisión de Partido de Figueras: Eugenio Cabré Oliva.

De la Prisión Especial de Pastrana: Alberto Galáná Fernández.

De la Prisión de Partido de Sabadell: Pedro Tiers Soto.

De la Prisión Especial de Sigüenza: José Junquera González, Diego Valero Valenzuela.

De la Prisión de Partido de Vich: Juan Xicoy Puig.

Del Destacamento Penal de Arroyo (Santander): Antonio Guasch Viola, Pedro Casas Comellas, Saturnio Santiago Rodríguez.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Manuel Hernica Moncayo, Rufiño Porras Barragán, Luis Rabasa García, Luis Jiménez Rubio, Ramón Martínez de Pablos, Joaquín Querol Uldemolinos, Pedro Bravo Bermejo, Emiliano Camacho Camacho, Aurelio Amata Ullate, Manuel Vizueté Vizueté, Ricardo Arévalo Chamizo, José Ra-

fael Herrera, Francisco Rodríguez Bastante, Eleuterio Lacalle Gallego, Ramón Ferrer Torres, José Sanfélix March, José Freire Blanco, Antonio Fernández Carrascosa, Vicente Poquet Sirera, Antonio Ripoll Prunonosa, Severino Ripoll Montull, Pedro Cerdán Brocate, Luis Játiva Jiménez.

Del Destacamento Penal «Pantano del Generalísimo», Benegeber: Jaime Serra Millán.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete: Florencio Melo Díaz, Casimiro Pérez Tendero, Manuel Montano Camacho (Campamento), Miguel Jiménez Soriano.

Del Destacamento Penal de Carbones, Asturianos, Ciaño-Langreo: Manuel García Alvarez, Agustín González García.

Del Destacamento Penal de Chamartín de la Rosa: Aniceto Rubio Alamo, Segundo Gómez López, Gonzalo Cortés Seco, Francisco Lara Miranda.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo: Antonio Mota Ojau, Vicente López Burrero, Pedro Nicolás Martínez, José Madrid Rodríguez, José Rico Calderón, Marcos Tur Guach, Francisco Ramos Blázquez, Rosendo Garriso Parra, Joaquín Díaz Verdú.

Del Destacamento Penal del Monasterio de «Cuelgamuros». El Escorial: Alonso Vega Parrilla, Francisco Carrillón Moreno, Rafael Huertas Romero.

Del Destacamento Penal de Fuenca-rreal: Manuel Izquierdo Esteban, Carlos Bahamonde Casatejada, Francisco García Pérez, Domingo Escudero Santiago, Francisco Gómez Valcárcel, Juan Martínez Ureña, Alejandro Cuadrado Corvillo, José Manero Valtero.

Del Destacamento de Penados de Huesca: Miguel Contreras Márquez, Antonio Rodríguez Reyes.

Del Destacamento de Penados de Juberá: Francisco Sánchez Gifal de Manzanares, Antonio Gallart Giné, Manuel Martín Herrando.

Del Destacamento Penal de Miraflores de la Sierra: Cayetano Franco Marín, Matías Camuñas Gómez, Agustín López Martínez, Andrés Díaz Martínez, Julio Antona Alonso.

Del Destacamento Penal «Carbonífera Palomar». Montalbán: Balbino Frenado Amaro, Juan Latorre Martín, Saturnino López López, Salvador Soto Ulloa, Saturnino Paredes Pizarroso.

Del Destacamento Penal de las Minas de Casayo: Manuel Pavo Heredia.

Del Destacamento Penal de las Minas de Silleda: Antonio Soriano Martínez, Segundo Aguilera Arcos, Juan Miguel Jiménez Martínez, Manuel López Cortizo, Juan Gaitero Devesa, Isidro García Ramos, José Fernández

Pazos, Manuel Rodríguez Ríos, Mariano Rionda Díaz.

Del Destacamento Penal de Pedrosa de Valdeporres: Teodomiro Martínez Baza, Mariano Infante Cidoncha, Blas Soto Jerez, Emiliano Barreiro Fuentes, Juan Castillo Rudilla, Juan Antonio Valderrama Ureña.

Del Destacamento Penal de Salas de los Infantes: Manuel Calahorra Aguilar, Eladio Jiménez Pelácz, Norberto Sanohidrián González.

Del Destacamento Penal «Pozo Fondón». Sama: Faustino Fernández Iglesias.

Del Destacamento de Penados de San Antón, Madrid: Víctor Sánchez Sánchez Gadeo.

Del Destacamento Penal de Utrillas: Benito Pozo Tená, Ramón Suárez Marcos, Nicanor Cabal Villanueva.

Del Destacamento Penal de Vega de Pas: José Díaz Lozano.

De la Fortaleza Militar del Hacho, Ceuta: José Carrasco Ordóñez.

De la Prisión Militar de Jaén: Gumersindo Fernández González.

De las Prisiones Militares de Madrid: Antonio Iruvalde Pons.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las respectivas Autoridades locales, los beneficios de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Bas Sánchez.

De la Segunda Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas. Montijo: Agustín Blanco Alonso.

De la Tercera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas. Talavera de la Reina: Guillermo Goñalons Gomila, Francisco Aceñero Fernández, Antonio Puig Costa.

De la Quinta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas. Toledo: Juan Petit Pascual, Luis Esparza Mercader, Luis Jiménez Almazán, Alfonso Alberca Ajenjo, Rafael Lopez Moreno, Miguel Jurado Gutiérrez.

De la Prisión Central de Cuéllar: Marcial Francisco Serrano Cano.

De la Prisión Central de Gijón: Manuel Mendoza Sese.

De la Prisión Central de Hellín: Luis Camargo Jiménez.

De la Prisión Central de Santa Isabel, Santiago de Compostela: Raimundo Pains Alvarez.

De la Prisión Central de Mujeres de Sajurrarán: María Lucas Molina, Ana Pérez Mora, Ascensión García Mora, Tremedal Escribano del Hoyo, Angela Rodríguez Sánchez, Esther Delgado Laguna.

De la Prisión Central de Yserías: Rafael Ciespo de la Peña.

De la Prisión Provincial de Albalate: Lorenzo Jerez Sánchez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Pedro Lloret Montaner, Antonio Pons Mercadal, Juan Cauñes Martí.

De la Prisión Celular de Bilbao: Manuel Robles Gigante.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan Carnero Vázquez.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Jesús Gómez Rodríguez, Domingo Ruiz de la Hermosa Carranza, Victorio González Lázaro.

De la Prisión Provincial de Jaén: Martín Moreno Sánchez.

De la Prisión Provincial de Lérida: Pedro Rodie Paloy, Jesús Jiménez Soriano, José Gelonch Berent.

De la Prisión Provincial de Logroño: Rafael Recatero Vilohes.

De la Prisión Provincial de Madrid: Valentín Rodríguez Fernández.

De la Prisión Provincial de Málaga: Juan González García.

De la Prisión Provincial de Murcia: Elena Guirao Flerenciano, Pascual Soler Palacios.

De la Prisión Provincial de Salamanca: José Tovarias Ordóñez, José González Martín.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Luis Callado Hueso, José Jaén Millán.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Enrique Cortés Fernández.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Juan Silvente Meléndez.

De la Prisión Provincial de Teruel: Francisco Torres Cortés.

De la Prisión de Partido de Cartajena: Jacinto Conesa Navarro.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Manuel Sediles Moreno.

Del Destacamento Penal de Chamartín de la Rosa: Cesáreo Buitrago Sánchez, Santiago Ruiz Gómez, Juventino Noguera Ventoso.

Del Destacamento Penal de Trabajadores de Chozas de la Sierra: Justo Pascual Martín.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo: Antonio Casado Romero.

Del Destacamento Penal de Guelgumuros: Diego Jódar Lidón.

Del Destacamento Penal de Huesca: Fructuoso Lardies Bara.

Del Destacamento Penal «Presa del Alberche»: Evaristo Corral Martínez.

Del Destacamento Penal de Reinosa de Cerrato: Federico Estébanez Rozas.

Del Destacamento Penal de Utrillas: Nicasio Gómez Cuadrado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes:

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de marzo de 1944 por la que se concede la libertad condicional a quinientos noventa y cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940, 23 de octubre de 1942, Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941 en relación con la Ley de 23 de julio de 1914 y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Tesifón Colacios Monteagudo, José Climent Font.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Torres Mari.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta: Crescencio Martínez Paris.

De la Prisión Central de Burgos: Jerónimo López Gutiérrez, Gregorio Ortíz Edjoneta, Pablo Montoliú Ventura, Vicente Diaz Veiga, Francisco Serra Tarazona, Guillermo Berianga Martínez, Máximo Ortiz Gil, Hermenegildo Salas Iglesias, Isidro Vidal Ferrer, Pedro Fullaondo Ormaeche, Abel Fernández Pérez.

De la Primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas. Dos Hermanas: Miguel Angulo Merino, Antonio Pina Hidalgo, José Rodríguez Peña, Andrés Rojas Vargas, Francisco Torralba Relano Antonio Benítez Romero, José Ortiz Sánchez, Juan Rodríguez Cervilla, Manuel Rodríguez García, José Corona Garrido, Miguel Puerto Delgado, Manuel Prieto Menayo, José Rubio Romero, Luis Hidalgo López, José Montolio Pradells, Alonso Sánchez Ruiz, Juvenio Sánchez Sánchez, Gabriel Palomo Jurado, Joaquín Antón Masanet, Francisco Millán Elorido, José Mostazo Bueno, José Muñoz Gómez, Bartolomé Benítez Almagro, Braulio Calzado Adames, Juan Collado Arias, Antonio Estellé Salarich, Juan González Sánchez, Daniel Calderón Molero, Cristóbal Romero Sola, José González Rodríguez, José Pineda Oca-

ña, Fernando Ponce Bolaño, Diego Núñez Pérez, Juan Herrero Rico, Jerónimo Hernández Aguado, Miguel González Jiménez, Jacinto Sánchez Gallego, Juan Sánchez Domínguez, Juan Camargo Macías, Eugenio Murillo Sánchez, Pedro Naharro Flores, Francisco Jiménez Sánchez, Francisco Jiménez Ortiz, Manuel Merino Merino, Manuel Merchán Lerena, José Sánchez Cauderón, Rafael Paramo Muñoz, Antonio Díaz Godoy, José Fernández Aguilar, José Rico Sánchez, Teodoro Ricol Moliner, Francisco Bravo Gómez, Vicente Benito Benedid, Juan Torrado Valiente, José Silva Acuña, Antonio Holguín Sánchez, Andrés Morrillo Frago, Enrique Altabella Torner, Juan Pelayo Hayado, Manuel Espejo Riquez, Miguel Gutiérrez Solano, Arturo García Manzano, Francisco Gabarro Pérez, Pascual Molina Benavente, Neri Ortiz Molina, Juan López García, Enrique Roldán Alvarez, Eduardo Cañorla Navarro, José Antonio Castillo Núñez, José López Bravo, Dámaso Reyes Tinoco, Manuel Cáceres Redondo, Juan Macías Simón, Joaquín Pulgarín Esquivel, Francisco Prado Querino, Manuel Prieto Alcalde, Manuel Castillo González, Miguel Sánchez Domínguez, José Estrada Parra, Avelino Aguado Pozo, Francisco Haro Fernández, Manuel Hermosa González, Fructuoso González Carrasco, Rafael Estirado Prieto, José Hidalgo Paniagua, Gabino Acedo Machío, Manuel Amaya Sánchez, Manuel Amaya Arguljo, Manuel Villar García, Alfonso López Castro, Fernando González García, Miguel Moreno Durán, Félix Santiago Gerindote Ortega, Juan Garrido Torres, Manuel Bausera Gómez, José Juan Bembegal, Víctor García Arboleda, Gabriel Quésada Rivera, Felipe García Cabello, Manuel Hermoso Martínez, Cleto García García.

De la Tercera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas. Talavera de la Reina: Claudio Sáez Torrijos, Tomás Solé Solé, Alberto Vidal Cruzado, Humberto Sanguino García, Jacinto Ortega García, Antonio Muñoz Corpio, Rufino Cerdán Campayo, Ricardo Cárdenas García, Juan José Olmedo López, José Medina Béjar, Nicolás Carrasco Aparicio.

De la Sexta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas. Dos Hermanas: Manuel Centeno Caldera, Serafín Cordero Bustamante, Amalio Salinero Vera, Miguel San Sebastián Lapelra, José Ferrer Maroto, Antonio González Manchón, Adolfo Migajarra Gallego, José Paz Parra, Fermín Gallardo Redondo,

José Rivas Farfía, Antonio Jiménez Jiménez, Manuel Prieto Rubio, Benigno Puche Castro, Manuel García Carbonell, Marcelino Loza Gelo, Andrés Martínez Vilches, Pedro Ortega Carrillo, Antonio Cabezas Muñoz, Antonio Dueñas Gómez, Antonio Fernández Gallardo, Agustín Marín González, Juan José Cano Fuentes, Esteban Plazas Escudero, Gohzalo Tomás Soriano, Rafael Soriano Plaza, Manuel Gómez Gómez, Pedro Ranchal Sánchez, Antonio Ranchal Caballero, Francisco Peña Bejarano, Cesáreo García Galán, José Baena Fernández, Diego González Velasco, Manuel Carquec Aparicio, Manuel Carrillo Molina, José Lorenzo Romero, Maximino Maqueda Béjar, Epifanio Díaz Jorge Calero, Antonio Meneses Moreno, Guillermo Medrán Vicoque, Cruz Pozo Dávila, Roman Molina Sánchez, Francisco Rodríguez Mora, Rafael Medrano Toró Manuel Rivero Barata, Antonio Conejo-López, José Antonio Castillo González, Manuel Melendo Navarro, Bonifacio González Ruiz, Ignacio Osuna Ramos, Francisco Ortiz Ortiz, Rafael Iguera Ramírez, Juan Izquierdo Tenorio, Lorenzo López Entrana, Juan Manuel López Romero, Francisco Rodríguez Ruiz, Ramón Molina Sánchez, Moisés Jurado García, Fernando Mercedes Romero, Nicolás Campos Cuenca, Gregorio Muñoz García, Andrés Criado Ortega.

De la Prisión Central de Cuéllar: Pedro Alvarez Cañas, Antonio Macía Lázaro, Aurelio Lastra Maqueda, José Alcalde Mestre, Felipe Rossel González, Ascensión Merchero Villarrubia, Jesús Sánchez Hornero Marín, Demetrio Mesonero Jiménez, Francisco Sánchez Tudela, Leandro García Fernández, Julián Parrilla de Francisco, José Caro Prada, José Vidal Bruhalla, Manuel López Salguero.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Juan Fuster Cuyas, Nicolás Valentín Nieto, Francisco Zapata Martín.

De la Prisión Central de Gijón: Laudelino Camino Martínez, Demetrio Martínez Martínez, Manuel Martínez Castejón, Gabriel Payol Antón, Luis Artigas Riera, Valentín Palacios Fernández, Demetrio Díaz Gándara, Juan Manuel Batiste Segarra, Rogelio Álvarez González, Joaquín Alvarez Cuervo, Domingo Curto Arasa.

De la Prisión Central de Guadalupe: Cayetano Sanz Triay.

Del Sarcatorio Penitenciario de San Cristóbal, Pamplona: Mariano de Mesa Pérez, Emilio Rodero Crespo, Galo Flores Pulido, Angel Teruel Traballot, José Jorge Gil, Juan Mo-

reno Carbajal, José Antonio González Castilla, Clemente Peña Barba, Francisco Tamargo Sanchez, Francisco Gómez Muñoz, José Delgado Sánchez, José Nieto Abellán, Bernardino Sierra Moreno, Emilio Sangué González, Pedro de la Fuerte Diaz, Felipe Carvajal Esquivet, Evencio Serna Rodríguez, Lorenzo Blanco Hernández, Ernesto Muñoz Soriano, Rafael Ogando Andrés, Agustín Iglesias Seseña.

De la Prisión Especial de Mujeres de Santa María del Puig, Valencia: Sebastián Ballester Escatada.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Tinoteo Zambrano Vila.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Enrique Ramón Jiménez, Francisco Romero Santiago.

De la Prisión Central de Santa Isabel, Santiago de Compostela, Antonio López Pérez.

De la Prisión Central de Santa Rita: Vicente Bellmunt Febrer, Rafael Otero Borrego, Joaquín Morago Sardinero, José Pellud Alarcón, Manuel Navarro Jiménez, Lino Panadero Elvira, Mariano Amat Rodríguez, Daniel Pallarés Andréu, Gregorio Boté Vela, Miguel Escrig Martínez, Pablo García Calvo, José Morales Belmonte, Rafael Ponsoda Aracil, Pedro Martínez Expósito Sebastián Martín Vélez, Damián Bou Benages, Juan Manuel Marqués Año, José Gómez González, Angel García Pazos, Enrique Monrabal Ventura, Francisco Ortí Angles, Emiliano López Fernández, Antonio Rubio Agüera.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán: María Jesús Arrobas Moreno.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Amador Rodríguez Rangel, Francisco del Pino Arenas, Euladio Jiménez Andaluze, Fernando González Caravantes.

De la Prisión Central de Yeserías: Miguel Fernández Cao, Pablo Castejón Sanz, Pablo Sanz Pascual, Isidoro Valero Díaz, Sandoval Díaz Camino, Clemente González Carrillo, Rufo Herrero Ortega.

De la Prisión Provincial de Albacete: Evaristo López Cano, Bibiano Lorenzo Gómez, Pascual López Gómez, Arturo Fuentes Gracia.

Del Taller Correccional de Almería: Juan Artiz García de Alcaraz, Diego Alonso Sánchez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Luis Montaña Vilero, Joaquín Grau Navarro, Juan Pons Marimón, José Tristany Soler, Isidro Vila Alfadill, Antonio Amorós Amigo, Antonio Pons Martí, Angel López Obrero Castiñeira, Juan Llado Eofarull, Juan Monasterio de los Santos, Francisco Vivó Andrés, José Busquet Cusine, Ricardo

Riu Ripoll, José Casajuana Pons, Antonio Quinonero Sánchez, Matías Sanceloni, Mascaró, Baltasar Cobas Terrasa, Joaquín García Peñáz, Juan Ruiz Masip, Gil Morera Casas, José Boix Casterá, Roberto Saavedra Lozano, Damián Pérez Ponseti, José Planel Masip, Miguel Juanuix Busquets, Francisco Laguna Ricóliu, José Morell Ullastres, Santiago S u a u s Sintes, Miguel Aguirre Larrea, Isidro Verge Belfrán.

De la Prisión de Mujeres de Barcelona: Josefa Queralt Clapés, Teresa Romero Torres, Pilar Vilalta Peracaula, Teresa Caballé Esteve, Monserrat Queralt Clarés.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Rafael Ureta Linaza, Manuel Tena Chavero, Pedro Barrio Roper, Antonio Guerrero Segura, Victoria Zárate Zurita, Francisco Guijarro Trigueros, Francisco Azaceta Echevarria, Casimiro Alvarez Riera, José Oriá Solano, Miguel Barrio Roper, Francisco Gil García, Antonio Meseguer Jusquet, Blas García Rasal, Francisco Gallardo Arcos, Antonio Moreno García, Juan Angel Solis Carrasco, Juan Manuel Aparicio López, Juan Gutiérrez Ríos, José Ballesteros Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Castellón: Lorenzo Delgado Puente, Aureliano Santiago Alijas, Vicente Puchol Selma, Bartolomé Riva Pla, José Vallis Caldach, Enrique Cabanés Batiste, Francisco Ribes Peris.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Gonzalo Domingo López.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Gabriel Venegas Casanovas, Gerardo Bienave Artia.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Pedro Blanco Merlo, José Prado Polo, Bernardino Núñez Rodríguez, Jesús Fernández, Jesús Guzmán Carreiras, Antonio Jándula Navarro.

De la Prisión Provincial de Gerona: Juan Moya Pérez, Miguel Almirall Saumell, Juan Julia Pradera, José Afimón Escolá, Carlos Teixidó Ramoneda, Juan Muñoz Muñoz, José Olmo Solans, Salvador Soler Solá, Ricardo Blanco Lozano, Miguel Matas Serra, Manuel Serra Ferrer, José Martínez Martínez, Esteban Mercadal Mesquida, Antonio Peris Martín, Antonio Amorós Cuenca, Pedro Viñals Quintana, Juan Pares de la Calle, Jaime Avelli Casas, Pedro Voltas Curto, Tomás Fábregas Ferrer, Angel Viñas Liñana.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonio Sánchez Bonil, Manuel Ramos Lorca.

De la Prisión Provincial de Jaén: Lázaro Sánchez Mora, José Quero Barrera, Juan Arenda Jaraices Manuel López Ruiz, Adriano Ocaña Linares, Antonio Robles Manjón.

De la Prisión Provincial de Madrid:

Hilario Ruiz Ramírez, Fernando Pinto Gómez, Juan Mascaró Moll, Luis Martín García, José Triviño Pizarro, Juan Rubio Funes, Higinio Espinosa Diaz, Inocente Lorente Pég

De la Prisión Provincial de Málaga: Miguel Aranda López, José Ruiz Ruiz, Antonio Gómez García, Miguel Moreno Gómez, Antonio Jurado Pareja, José Granada Ibanzo.

De la Prisión de Mujeres de Málaga: Asunción Calcerrada Mena.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Antonio Sorjano Fernández, Rafael Mellinas Ruzafa.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Julián Díez Fernández, Marcos Martín Mata, Juan Romero Ramos, Joaquín Bustamante Rodríguez, Francisco López Yepes, Andrés Sánchez San Mateo, Alfonso León Dur, Ginés Alcaez García, Ignacio Martín Requies, Juan Tormo Fresquet, Antonio Nicolás Carrón, Isidro González Rodríguez, Leandro Castro Torres, Constancio Martínez Durbán.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Antonio Abellán Robles, Ricardo Sastre Gener.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: José Gádea Grimalt.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Angel Arcos Pons, Juan Cuevas Tovar Victor Gómez Tarazona, Domingo Lazaga Yuza, Luis Beltrán Jiménez, Zoilo Zubiaide Izaguirre, Francisco Gómez Luzón, Miguel Malagón Cid.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Jenaro Rodríguez Martín.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Angel Triguero Prieto, Francisco Rosell Huguét, José Lobo Barretts, Ramón Casares Mestres.

De la Prisión Provincial de Santander: José García Gutiérrez, Joaquín Barquín Maza, Diómedes Martín Martínez, Adrián Fernández Fernández.

De la Prisión Provincial de Segovia: Pablo Díaz Márquez, Eusebio González Pérez, Vicente Daroca Navarro, Eusebio Martín Herrero.

De la Prisión Provincial de Tarragona: José Roig Alcoverro, Manuel Vallejo Aguilera, Rafael Muñoz Ferrer, Pascual Marín Gómez.

De la Prisión de Mujeres de Valencia: Rosa Santamaría Escorbá, Francisca Monzonis Sangüillermo, Natividad Caja Sáez, Concepción Millas Nebot.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Saturnino Perucha Martínez, Francisco Palmero San Martín, Esteban García Florido, Benito Molina Molina, Atilano Hernández Fernández, Mariano Sánchez Sánchez, Antonio Díaz Fernández, Mario Pérez Pé-

rez, Vicente García Lozano, Guillermo Ruiz Ruiz.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Juan Silva Sánchez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Evaristo Pérez Esteban, María Martínez Bierge, José Martínez Martínez.

De la Prisión de Cieza: Juan Gerardo López Pérez, José Roig Causas, José Granchas Rojas.

De la Prisión de Partido de Figueras: Fernando Guijo Sendro, Manuel Martínez García, Andrés Cidom Marti.

De la Prisión de Partido de Getafe: Felipe Domingo Raboso.

De la Prisión de Partido de Linarés: Francisco Rodero Cemente, Antonio García Fernández.

De la Prisión de Partido de Lorca: Antonio García Aliaga.

De la Prisión de Partido de Manresa: Antonio Sánchez Andrés.

De la Prisión de Partido de Mataró: Jaime Mascaró Sintés.

De la Prisión Especial de Pastrana: Antonio Sanz González.

De la Prisión de Partido de San Roque: Francisco Muñoz Medina.

De la Prisión de Partido de Santa Cruz de la Palma: Sixto Juan Concepción, Adolfo Vargas Pérez.

De la Prisión de Sigüenza: Juan Ayora Moreno, Francisco Zamora Zamora, José Carmora Cabrera.

Del Destacamento Penal de Arroyo (Santander): José Antonio Cano Chelano.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Tomás Ruiz Quesada, José Antonio Sotero Murillo, Francisco Velasco Almeida, Antonio Camacho Villalba, Manuel Caballero Megias, Valentín Escobihueta Colas, Isidoro Fábrega Masdevall, Alberto Sanchis Sorli, Tomás Benítez, Juan Macías Barreiro, Poncio Serra Maruy.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete: Pedro Gámez Molina, Juan Fernández Morales, Gabriel Nieto Baeza, José Morell Conejo, Gentilio Carnicero Rendos.

Del Destacamento de Penados «Carbones Asturianos», Ciaño, Langreo: Lucino García Fernández, Doroteo Toyos Palacios.

Del Destacamento Penal de «Cuelgamuros», El Escorial: Salvador Vidal Cabrera, José Cruz Velasco, Teodoro Sánchez Pizarro, Julio Trillo Espinosa, Francisco Lobo López, Antonio Jiménez Albaladejo, Arturo Ganyoso Suárez, Juan de la Cruz Morales Mascuñano, Julián Nieto Ruiz, Francisco López Buenaño Plácido Pazos García, Andrés Cabrerizo Cárdenas, Juan Estévez Rodríguez, Francisco Fernández del Olmo, Prudencio Pé-

rez Pascual, Santiago Checa Mondárraiz.

Del Destacamento de Penados de Huesca: Antonio Mellado Trigueros, Andrés Hernández Alcaina.

Del Destacamento de Penados de Pedrosa de Valdeporres: Higinio Serrano Martínez, Antonio Santamaría Villamor, José Garrido Barrero, Manuel Ortega Negrete, Atanasio Núñez Ballesteros, Martín Llano Mantraña, Juan Caballero Baranda.

Del Campo Penitenciario de Potes: Victoriano Martínez Carrancejas, Marcelino Santallana González.

Del Destacamento Penal de Puente del Arzobispo: José María Corredera Zurita.

Del Destacamento Penal de Reino. so de Cerrato: Eusebio del Valle Martín.

Del Destacamento Penal «Segundo Trozo Canal», Toro: Macario Accro Aranda, Pablo Rascón Diaz.

Del Destacamento Penal de Utrillas: José Arce Brotos, Alberio Píou Millán, Juan Gutiérrez López, Ramón Gómez Izquierdo.

Del Destacamento Penal de Vega de Pas: Samuel Gándara Baños, Adolfo García Saiz Mesones, Jesús Fernández López.

De la Prisión Militar «Castillo de Santa Catalina», Cádiz: Ramón Pérez Román.

De la Prisión Militar de la «Fortaleza de Montjuich», Barcelona: José Odena Odena, Ildefonso Vázquez Araguez, Andrés Diaz Abascal.

De la Prisión Militar «Castillo de San Felipe»: Jesús Barros Tie, Javier Pita Las Santas.

Asimismo, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las respectivas Autoridades locales, los beneficios de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Isidoro Simón Muñoz, Cristín Vázquez Muñoz, Macario Merchán Castaño.

De la Primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Dos Hermanas: Joaquín López Romero.

De la Tercera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Talavera de la Reina: Marcelo Sánchez Ceca.

De la Sexta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Dos Hermanas: Ildefonso Jiménez Alameda, Jesús Guerrero Casado, Felipe Pulpón Apio.

De la Prisión Central de Cuéllar: José Antonio Ramos Matéu.

De la Prisión Central de Vigo: Valentin Rogelio Gracia Rabinad.

De la Prisión Central de Santa Fe: Federico Soler Maciá, Santiago Martínez Guerra, Jaime Arín Barreda, Joaquín García Monfort, Abraham González Blanes, Luis Giner Bueno.

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturrarán: María Martínez Corbete.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Jerónimo Cuñat Seriol.

De la Prisión Provincial de Almería: Luis Núñez Fuenmayor.

De la Prisión Celular de Barcelona: Joaquín Masot Sancho, Francisco González Medina.

De la Prisión de Mujeres, de Barcelona: Luisa Serrano Conde, Eusebia Gijón Rodríguez, Patrocinio Velasco Martínez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Ladislao Sánchez Alvarez, Elisa Pastor Cazcria.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Wenceslao Moreno Bueno, Pedro Rubio Pizarro.

De la Prisión Provincial de Castellón: Gloria Corbatón Insertis, Mariano Zaragoza Traver.

De la Prisión Provincial de Gerona: Jose Seba Sauri, Elias Mora Llanos, Amadeo Seguí Vidal.

De la Prisión provincial de Madrid: Germán Martínez López.

De la Prisión Provincial de Málaga: Pedro Vera Palomo, José Artura Anaya, Antonio Ortiz Sánchez, Rafael Recio González.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Antonio Martínez Rubio, Juan Martínez Vellón, Manuel Sánchez Carnerero Fernández-Arroyo, Federico Doncel Campos.

De la Prisión Provincial de Palencia: Jacinto San Segundo.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Emilio Gómez Cano.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Juan Domínguez Pérez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Jesús González Fernández.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Ismael Bataller Vila.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Cirilo Neira Jiménez, José María Gallego Molina.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Angel Hernández Minzquez.

De la Prisión de Partido de Figueras: Nicasio Montero Anguita.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Juan José Muñoz Castiblanquez.

Del Destacamento Penal de Chamartín de la Rosa: Narciso Núñez Ruiz.

Des Destacamento Penal de Orallo: Toribio Rodríguez Ruiz.

Del Destacamento Penal de Utrillas: Fabián Susilla Ruiz.

Del Destacamento Penal: «Segundo Trozo Canal», de Toro: Antonio Ramos Poyo, Eduardo Blanco Tomás.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de marzo de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 3 de marzo de 1944 por la que se remite condicionalmente a don Cirilo Giménez Soriano, Secretario de Ayuntamiento, la accesoria de suspensión que le fué impuesta y se desestima su solicitud de cancelación de antecedentes penales.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 177, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia formulada por don Cirilo Giménez Soriano, de cuarenta y seis años de edad, casado, con domicilio en Cincorres (Castellón), calle de la Plaza, número 33, de profesión Secretario de Ayuntamiento, en solicitud de que se sirva conceder al recurrente los beneficios que en el Decreto de 22 de mayo de 1943 se establecen, para poder ejercer su legítima profesión, así como la cancelación de la nota de antecedentes penales,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se remita condicionalmente a don Cirilo Giménez Soriano, Secretario de Ayuntamiento, la accesoria de suspensión impuesta a partir de esta fecha y mientras permanezca en situación de libertad condicional, sin que ello invalide el acuerdo administrativo que haya podido adoptarse en su depuración como funcionario.

Que no procede acceder a la petición deducida por el solicitante de la cancelación de antecedentes penales por no haber todavía transcurrido los plazos señalados en el artículo 121 del Código Penal, en relación con el artículo cuarto del Decreto de 22 de mayo de 1943, convalidado con fuerza de Ley por la de 30 de diciembre del mismo año.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de marzo de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 3 de marzo de 1944 por la que se desestima por improcedente la petición deducida por don José Santos Prada ante la Comisión de Penas Accesorias.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 180, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia formulada por don José Santos Prada, de cincuenta y seis años de edad, casado, con domicilio en La Bañeza (León), de profesión Cartero Urbano, en solicitud de que se «tenga a bien concederle los beneficios del Decreto de 22 de mayo de 1943».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se desestime por improcedente la petición deducida por don José Santos Prada, Cartero Urbano, teniendo en cuenta la naturaleza y circunstancias de los hechos delictivos por los cuales fué juzgado y condenado en su día el solicitante.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de marzo de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 13 de marzo de 1944 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Alejo Molpeceres y Molpeceres para que pueda ejercer su profesión de Veterinario, ateniéndose a las disposiciones vigentes.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 312, por la Comisión de Penas Accesorias a virtud de instancia formulada por don Alejo Molpeceres y Molpeceres, de 58 años de edad, casado con domicilio en Madrid, calle de Modesto Lafuente número 80, de profesión Veterinario, en solicitud de «remisión de la inhabilitación».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias,

que se remitan los efectos de la pena accesoria impuesta a don Alejo Molpeceres y Molpeceres, Veterinario, en cuanto supongan impedimento para el ejercicio de su profesión, conforme a los preceptos del Decreto de 22 de mayo de 1943, convalidado con fuerza de Ley con la de 30 de diciembre del mismo año y rega a partir de la Orden de 22 de septiembre último, cuya profesión de Vete-

rinario podrá ejercer atendiendo a las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de marzo de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 13 de marzo de 1944 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Manuel Medina García, para que pueda ejercer su profesión de Médico.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 317, por la Comisión de Penas Accesorias, en virtud de instancia elevada ante la misma por don Manuel Medina García, de 31 años de edad, soltero, con domicilio en Madrid, calle del Fúcar, número 22, de profesión Médico, en solicitud de que «se me levante las penas accesorias a que he sido condenado».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se remitan condicionalmente los efectos de la pena accesoria impuesta a don Manuel Medina García, Médico, en cuanto supongan impedimento para el ejercicio de su profesión, la cual podrá practicar con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 13 de marzo de 1944 por la que se desestima la petición deducida por don Guillermo de la Peña Cusi.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 311, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia formulada por don Guillermo de la Peña Cusi, con domicilio en Barcelona, calle de Pelayo, número 12, de profesión Coronel de Infantería, en solicitud de que se sirva acordar la invalidación de las penas accesorias.

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada

por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se desestime por improcedente, dadas las circunstancias del caso, la petición deducida por don Guillermo de la Peña Cusi.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de marzo de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 22 de marzo de 1944 por la que se da nueva redacción a los artículos primero y séptimo de la de 12 de febrero de 1944, relativa a la Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Excmo. Sr.: Habiéndose suscitado dificultades de orden técnico en la construcción de la «Medalla de Mérito a la Justicia», según la descripción que de la misma se hacía en la Orden de 12 de febrero próximo pasado, normativa de la Cruz de San Raimundo de Peñafort, y advertidas algunas omisiones en la regulación de esta condecoración, que merman el pensamiento que presidió su creación.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los artículos primero y séptimo de la referida Orden queden redactados en la forma siguiente:

«Artículo 1.º Cada una de las distintas clases de la Cruz de San Raimundo de Peñafort, a que se refiere el artículo tercero del Decreto de su creación, tendrá las dimensiones y características siguientes:

a) *Cruz Meritísima*.—Consistirá en una joya en forma de Cruz abierta, en oro y esmaltada en blanco, cuyos brazos van unidos entre sí por un lazo en oro. Sus brazos tendrán una longitud de 29 mm. desde el centro de la Cruz a sus extremos, y de 17 milímetros desde el mismo punto en su bisectriz. En el brazo superior se lee la inscripción «S. Raymundo», y en el inferior «Peñaforti», en relieve. Sobresaliendo por la parte central de los brazos superior e inferior, y en oro, aparecen los extremos de la espada de la Justicia.

En el centro ostentará la effigie de San Raimundo de Peñafort, aureolado con el nimbo de santidad, vestido de hábito, en esmaltes blanco, rojo y azul y llevando en su mano izquierda un libro. Formando cuerpo con la effigie del santo y en semicírculo, esmaltado en azul, correrá en letra de oro la inscripción «In Jure Merita».

Esta joya se ostentará pendiente del cuello y hombros por una cadena de eslabones esmaltados en rojo, unidos

entre sí por otros de menor tamaño esmaltados en azul con flamas en oro. Esta condecoración lleva, además, una placa semejante a la Cruz, que difiere de ella en su mayor tamaño, siendo las dimensiones de sus brazos, respectivamente, de 35 y 23 mm. Estos brazos irán unidos entre sí por ramas de palma en oro. Deberá colocarse al lado derecho del pecho.

b) *Cruz de Honor*.—Insignia en todo igual a la Cruz Meritísima, pendiente del cuello y hombros por una cadena de eslabones de plata, unidos entre sí por otros más pequeños de oro, y del mismo tamaño que los de aquella.

Llevará también una placa análoga a la de la Meritísima, pero en plata, con los extremos de los brazos en oro, que habrá de colocarse al lado derecho.

c) *Cruz Distinguida*.—Será de primera y segunda clase, ambas semejantes a la Cruz Meritísima, pero en plata, pendiente del cuello por una cinta de 45 mm. de ancho, en color rojo vivo con bordes de 3 mm. a ambos lados en color azul.

La de primera clase llevará asimismo placa de igual forma que la Cruz, pero en mayor tamaño, en plata, y se colocará también al lado derecho.

d) *Cruz Sencilla*.—Será idéntica a la Cruz Distinguida y se ostentará sobre el lado izquierdo del pecho, pendiente de una cinta de 30 mm. de ancho, en color rojo vivo, con bordes de 2 mm. a ambos lados, en color azul, en forma de triángulo con la base en su parte superior y sujeta por una hebilla de plata.

e) *Medalla del Mérito a la Justicia*.—Será de forma octogonal, alargada de 44 mm. en su eje mayor y 36 en su eje menor. En todo su contorno, por el anverso tendrá un borde de 4 mm., en el cual llevará la siguiente leyenda: «Cruz de San Raimundo de Peñafort.—23 enero 1944». Una barra de 3 mm. de anchura en la dirección del eje menor dividirá el anverso de la medalla en dos partes iguales. En esta barra irá la leyenda «Constantia et Virtute». En la parte superior estará representado, en relieve, el milagro atribuido a San Raimundo de atravesar el mar desde Soller a Barcelona sobre su manto como esquífe, y una parte de él anudado a su bordón a guisa de vela. En la parte inferior, también en relieve, se estampará el emblema de la Justicia con la espada y la balanza.

El reverso de la medalla ostentará, en relieve, el anagrama de Víctor y la inscripción «Insignia Doctori Sancti Raymundo Peñaforti principii in iuris studio et eminenti Hispaniae filio honorem redditur ac venerationem».

La Medalla al Mérito de la Justicia se hará de oro, de plata y de bronce. Esta última será de primera y segunda clase. La de oro llevará el borde en que va inserta la inscripción en esmalte azul, y las letras serán doradas; la barra del centro tendrá los filetes pulimentados, y las letras brillantes sobre fondo mate del mismo metal.

La de plata llevará el borde en esmalte blanco y las letras en plata; la barra central tendrá los filetes pulimentados, y las letras brillantes sobre fondo plata mate.

La de bronce de primera clase llevará el borde en plata con la inscripción en letras doradas; la barra central tendrá también los filos pulimentados y las letras brillantes en fondo mate.

La de bronce de segunda clase será toda de este metal, sin ninguna característica especial.

La cinta de que ha de pender la Medalla del Mérito a la Justicia será de color rojo vivo con bordes azules de dos milímetros a ambos lados, y afectará forma de triángulo invertido con 60 milímetros de longitud y 30 de anchura en su base, y se sujetará con un pasador de oro, plata o bronce, conforme a la especie de la medalla.»

«Art. 7.º Creada la Medalla del Mérito a la Justicia para premiar la constancia y servicios prestados sin nota alguna desfavorable en cualquiera de las profesiones jurídicas relacionadas con el Ministerio de Justicia, los miembros pertenecientes a ellas tendrán derecho a que les sea otorgada en la forma siguiente:

Carrera judicial, Ministerio fiscal, Abogados en ejercicio, Registradores de la Propiedad y Notarios, Medalla de plata a los quince años de servicio y de oro a las veinticinco. Secretario y Vicesecretario de Gobierno del Tribunal Supremo y Secretarios de Sala del mismo, Medalla de plata a los quince años y de oro a los veinticinco. Secretarios de las Audiencias y Secretarios judiciales, Medalla de bronce de primera clase a los quince años y de plata a los veinticinco. Médicos forenses, medalla de bronce de primera clase a los quince años y de plata a los veinticinco. Procuradores de los Tribunales, Medalla de bronce de primera clase a los quince años y de plata a los veinticinco. Oficiales de Audiencias y Juzgados y personal administrativo de los Tribunales, Medalla de bronce de primera a los veinte años y de plata a los treinta. Jueces, Fiscales y Secretarios de Juzgado municipal que no pertenecían a la Carrera judicial, Medalla de bronce a los quince años, de bronce de primera a los veinticinco y de plata a los

treinta. Agentes judiciales, Medalla de bronce a los veinte años. El personal del Ministerio de Justicia que pertenezca a Cuerpos de Letrados se hallará a estos efectos asimilado a la Carrera judicial, el personal técnico-administrativo podrá obtener Medalla de bronce de primera a los quince años y de plata a los veinticinco.

Con el fin de que sea distinguido el grupo en que se encuentra comprendido el interesado a quien se otorgue la Medalla, ésta llevará la cinta de que va pendiente una barra horizontal del mismo metal que sea la medalla, de cinco milímetros de anchura, en que figurará en relieve la inscripción que corresponda, esto es: Magistratura, Ministerio fiscal, Abogacía, Procurador, Secretario judicial, Médicos forenses, Auxiliares de Tribunales, Justicia municipal, Agente judicial, Registrador de la Propiedad, Notariado, Ministerio de Justicia.

Por la especial finalidad de la Medalla, que es el premio a la constancia, su concesión y uso son compatibles con el otorgamiento de cualquiera de las otras clases de esta condecoración.»

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 9 de marzo de 1944 por la que se jubila a petición propia, por contar con más de cuarenta años de servicios al Estado, al Jefe de Prisión de Partido de primera clase, don Jerónimo Maíllo Montejo.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo previsto en el artículo 49 párrafos primero y cuarto del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don Jerónimo Maíllo Montejo, Jefe de Prisión de Partido de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 12.000 pesetas y destino en la Prisión de Partido de Pastrana, jubilándole por contar con más de cuarenta años de servicios al Estado, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1944.—

P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de marzo de 1944 por la que pasa a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, el Jefe de Prisión de segunda clase don Francisco Gutiérrez Vilchez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Jefe de Prisión de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas y destino en la de Baeza, don Francisco Gutiérrez Vilchez, pase a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, por tiempo de un año, y con derecho al percibo de los dos tercios de su haber mientras permanezca en dicha situación, conforme lo prevenido en el Decreto de 27 de septiembre de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1944.—

P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de marzo de 1944 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a laGuardiana del Cuerpo de Prisiones doña Josefa Dolores Vizcaino Garrigós.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y Ley de 24 de junio de 1941, artículo primero.

Este Ministerio ha dispuesto jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, a doña Josefa Dolores Vizcaino Garrigós, Guardiana del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en la Prisión de Mujeres, de Valencia, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1944.—

P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de marzo de 1944 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Jefe de Prisión de Partido de segunda clase, don Tomás Sahagún Gómez.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y Ley de 24 de junio de 1941, artículo primero,

Este Ministerio ha dispuesto jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Tomás Sahagún Gómez, Jefe de Prisión de Partido de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas, con destino en la Prisión de Partido de Mula, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de marzo de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de marzo de 1944 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Ignacio Luque Pérez, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sanlúcar de Barrameda.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, a don Ignacio Luque Pérez, Agente Judicial, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sanlúcar de Barrameda, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de marzo de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz.

ORDEN de 16 de marzo de 1944 por la que se nombra por permuta para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 15 de Barcelona, a don Antonio Díaz Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Díaz Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 12 de Madrid, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Real Decreto de primero de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrarle por permuta para la Secretaría que don Luis Gasqué Pérez desempeña en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 15 de Barcelona,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de marzo de 1944.— P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de marzo de 1944 por la que se acepta la renuncia que, por excusa legítima, ha presentado del cargo de Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Alicante don Salvador Escarre Batet.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales Tutelares y lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 22 de julio de 1942,

Este Ministerio ha acordado aceptar a don Salvador Escarre Batet la renuncia que, por excusa legítima, ha presentado del cargo de Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Alicante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del Consejo Superior de Protección de Menores y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de marzo de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de marzo de 1944 por la que se promueven a las distintas categorías y clases de la Escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones a los funcionarios que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases de la escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios de la referida escala que a continuación se mencionan sean promovidos, por los motivos y con las antigüedades que se detallan, a las categorías y clases que se expresan, efectos económicos a partir de la misma fecha, continuando todos ellos en sus actuales destinos:

A la categoría de Jefe de Prisión de partido de primera clase, con sueldo anual de 12.000 pesetas

Don Juan Macarro Moreno, por jubilación de don Jerónimo Maíllo Montejo, que la servía; antigüedad de 9 de marzo de 1944.

A la categoría de Jefe de Prisión de partido de segunda clase, con sueldo anual de 9.600 pesetas

Don Félix González Hernández, por promoción de don Juan Macarro Moreno, que la servía; antigüedad de 9 de marzo de 1944.

Don José Álvarez Sánchez, por jubilación de don Tomás Sahagún Gómez, que la servía; antigüedad de 11 de marzo de 1944.

A la categoría de Jefe de Prisión de partido de tercera clase, con sueldo anual de 8.400 pesetas

Don Francisco Bobadilla Marrodan, por promoción de don Félix González Hernández, que la servía; antigüedad de 9 de marzo de 1944.

Don Jesús Pintado Recuero, por promoción de don José Álvarez Sánchez, que la servía; antigüedad de 11 de marzo de 1944.

A la categoría de Oficial de primera clase, con sueldo anual de 7.200 ptas.

Don Juan Llanos Hernández, por promoción de don Francisco Bobadilla Marrodan, que la servía; antigüedad de 9 de marzo de 1944.

Don Manuel Medina Gamero, por promoción de don Jesús Pintado Recuero, que la servía; antigüedad de 9 de marzo de 1944.

A la categoría de Oficial de segunda clase, con sueldo anual de 6.000 ptas.

Don José Moreno Sánchez, por promoción de don Juan Llanos Hernández, que la servía; antigüedad de 9 de marzo de 1944.

Don Lucio Galán Lozano, por promoción de don Manuel Medina Gamero, que la servía; antigüedad de 11 de marzo de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de marzo de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de marzo de 1944 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Florentino Oto Cajal, Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Barcelona.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, a don Florentino Oto Cajal, Agente Judicial, que presta sus servicios en el Juz-

gado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de esta capital, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de marzo de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 18 de marzo de 1944 por la que se conceden aumentos de sueldo por quinquenios a favor de personal de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones vigentes y como consecuencia de propuestas formuladas al efecto, de conformidad con lo informado por la Subsecretaría de la Marina Mercante y por la Intervención,

Este Ministerio ha resuelto conceder al personal que figura en la única relación, que comprende a los Profesores numerarios de Escuelas de Náutica don Leopoldo Renshaw y González de Mesa y don Ricardo Fernández de la Puente y al Perito Inspector de Buques don Félix de Isusi y Petralanda, el derecho al percibo de los aumentos de sueldo que al frente de cada uno figuran, a partir de las fechas que se señalan, practicándose las oportunas reclamaciones con cargo a los capítulos, artículos y grupos que correspondan del Presupuesto de la Sección VIII (Ministerio de Industria y Comercio).

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1944.—
P. D., el Subsecretario, Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

Profesor numerario de la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife don Leopoldo Renshaw y González Mesa; se le concede el sueldo anual de dieciocho mil cien pesetas, que se compone del inicial de 7.600 pesetas anuales y siete quinquenios de 1.500 pesetas anuales cada uno, a partir del día 4 de febrero de 1944.

Profesor numerario de la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife don Ricardo Fernández de

la Puente y Fernández de la Puente; se le concede el sueldo anual de doce mil cien pesetas, que se compone del inicial de 7.600 pesetas anuales y tres quinquenios de 1.500 pesetas anuales cada uno, a partir del día 7 de enero de 1944.

Perito Inspector de Buques don Félix de Isusi Petralanda; se le concede el primer aumento de sueldo, por quinquenio de mil pesetas anuales, con efectos económicos de 1.º de enero de 1940, de acuerdo con el punto octavo de la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 341), y el segundo aumento, de igual cuantía, a partir del día 23 de noviembre de 1943, fecha en que cumplió los diez años de servicios al Estado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 14 de marzo de 1944 por la que se concede un mes de licencia sin sueldo, para asuntos particulares, al Perito agrícola del Estado don Pedro Iradier Ochagavía.

Ilmo. Sr.: Con fecha 14 del corriente mes el excelentísimo señor Ministro de este Departamento me comunicó lo que sigue:

«El Perito Agrícola del Estado, Principal de segunda clase, don Pedro Iradier Ochagavía, afecto a la Sección primera de la Dirección General de Agricultura, «Estadística Agrícola», solicita licencia de un mes por tener necesidad de atender a sus asuntos particulares con la mayor urgencia.

Visto el informe favorable del señor Ingeniero Jefe de la Sección primera y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para ejecución de la Ley de Bases de 22 de julio anterior,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo a don Pedro Iradier Ochagavía un mes de licencia, sin sueldo, a partir del día 10 de marzo corriente.»

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de marzo de 1944.—
P. D., Carlos Reñ.

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de marzo de 1944 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, al Catedrático numerario de Institutos don Andrés León Maroto.

Ilmo. Sr.: Vista la petición suscrita en 21 de febrero del año en curso por don Andrés León Maroto, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cabra,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto concederle un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de marzo de 1944 por la que se anuncian a concurso de traslado las plazas de Profesores numerarios vacantes en las Escuelas Normales del Magisterio Primario.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Alava las plazas de Profesores numerarios de Pedagogía y Organización escolar, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura.

Albacete.—Psicología y Elementos de Filosofía, Pedagogía y Organización escolar.

Alicante.—Psicología y Elementos de Filosofía, Pedagogía y Organización escolar y Lengua y Literatura españolas.

Almería.—Psicología y Elementos de Filosofía, Lengua y Literatura españolas, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura.

Avila.—Pedagogía y su Historia, Geografía y Cuestiones económicas y sociales, Matemáticas, Física y Química, Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Badajoz.—Pedagogía y Organización escolar, Lengua y Literatura españolas, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Física y Química, Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Batarrá.—Pedagogía y Organización escolar, Historia, Geografía y Cuestiones económicas y sociales.

Barcelona.—Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología y Organización escolar, Lengua y Literatura españolas, Matemáticas y Física y Química.

Burgos.—Física y Química.

Cáceres.—Paidología y Organización escolar.

Cádiz.—Psicología y Elementos de Filosofía, Pedagogía y su Historia, Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Castellón.—Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Ciudad Real.—Paidología y Organización escolar.

Córdoba.—Geografía y Cuestiones económicas y sociales, Lengua y Literatura españolas, Historia, Matemáticas y Física y Química.

Coruña.—Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología y Organización escolar y Matemáticas.

Cuenca.—Paidología y Organización escolar y Física y Química.

Gerona.—Paidología y Organización escolar, Historia, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura y Física y Química.

Granada.—Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología y Organización escolar, Geografía y Cuestiones económicas y sociales.

Guadalajara.—Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología y Organización escolar, Pedagogía y su Historia, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Física y Química, Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Guipúzcoa.—Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología y Organización escolar y Pedagogía y su Historia.

Huelva.—Psicología y Lengua y Elementos de Filosofía.

Huesca.—Psicología y Elementos de Filosofía y Lengua y Literatura españolas.

Jaén.—Psicología y Elementos de Filosofía, Historia, Pedagogía y su Historia, Lengua y Literatura españolas y Física y Química.

La Laguna.—Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología y Organización escolar, Pedagogía y su Historia, Geografía y Cuestiones económicas y sociales, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura y Física y Química.

Las Palmas.—Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología y Organización escolar, Pedagogía y su Historia, Historia, Geografía y Cuestiones económicas y sociales, Lengua y Literatura españolas, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias

Naturales y de la Agricultura, Física y Química, Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

León.—Historia, Geografía y Cuestiones económicas y sociales, Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Lérida.—Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología y Organización escolar, Historia, Geografía y Cuestiones económicas y sociales y Física y Química.

Logroño.—Matemáticas, Historia y Paidología y Organización escolar.

Lugo.—Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología y Organización escolar, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Matemáticas, Labores y Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Madrid núm. 1.—Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología y Organización escolar, Pedagogía y su Historia, Historia, Lengua y Literatura españolas, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura y Matemáticas.

Madrid núm. 2.—Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología y Organización escolar, Pedagogía y su Historia, Geografía y Cuestiones económicas y sociales, Lengua y Literatura españolas, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura.

Málaga.—Paidología y Organización escolar y Geografía y Cuestiones económicas y sociales.

Melilla.—Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Matemáticas y Física y Química.

Murcia.—Psicología y Elementos de Filosofía, Historia, Lengua y Literatura españolas y Matemáticas.

Navarra.—Pedagogía y su Historia y Física y Química.

Orense.—Pedagogía y su Historia, Matemáticas, Física y Química, Labores y Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Oviedo.—Psicología y Elementos de Filosofía, Historia, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Física y Química, Labores y Trabajos manuales y Enseñanzas de la Mujer.

Palencia.—Historia, Labores y Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Pontevedra.—Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología y Organización escolar, Historia, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Labores y Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Salamanca.—Paidología y Organización escolar, Lengua y Literatura españolas y Matemáticas.

Santander.—Psicología y Elementos de Filosofía, Lengua y Literatura españolas y Física y Química.

Santiago.—Paidología y Organización escolar, Geografía y Cuestiones económicas y sociales, Labores y Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Segovia.—Psicología y Elementos de Filosofía e Historia.

Sevilla.—Paidología y Organización escolar, Pedagogía y su Historia, Matemáticas y Lengua y Literatura españolas.

Soria.—Pedagogía y su Historia, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura y Física y Química.

Tarragona.—Psicología y Elementos de Filosofía, Pedagogía y su Historia y Física y Química.

Teruel.—Psicología y Elementos de Filosofía, Pedagogía y su Historia, Paidología y Organización escolar e Historia.

Toledo.—Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología y Organización escolar, Historia, Lengua y Literatura españolas, Labores y Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Valencia.—Psicología y Elementos de Filosofía, Pedagogía y su Historia, Lengua y Literatura españolas, Matemáticas, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Labores y Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Valladolid.—Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología y Organización escolar, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Matemáticas y Física y Química.

Vizcaya.—Historia, Lengua y Literatura españolas, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura.

Zamora.—Pedagogía y su Historia e Historia.

Zaragoza.—Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología y Organización escolar, Pedagogía y su Historia, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Matemáticas, Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Este Ministerio ha resuelto que las mencionadas plazas sean anunciadas a concurso de traslado para su provisión en propiedad entre Profesores y Profesoras numerarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 2 del actual. A las plazas de la Escuela Normal nú-

micro 1 de Madrid, solamente podrán aspirar Profesores, y a la número 2, Profesoras.

La celebración de este concurso se ajustará a lo determinado en el artículo 4.º del citado Decreto.

Los aspirantes, para tomar parte en el concurso, habrán de justificar hallarse depurados sin sanción alguna, reunir las condiciones y cumplir todos los requisitos que se especifican en la Orden de convocatoria que esa Dirección General de Enseñanza Primaria se servirá publicar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz, de primera clase, al Teniente Coronel de Artillería don Manuel Gómez-Alfaro y Alaminos.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en el Teniente Coronel de Artillería don Manuel Giménez-Alfaro y Alaminos, que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 17 de febrero del corriente año, ha tenido a bien concederle ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz, de primera clase.

Madrid 22 de marzo de 1944.—El Director general, Manuel M. de Tena.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales

Haciendo público que solamente serán devueltos los derechos de oposición cuando se cumplan los requisitos que se señalan.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima de la convocatoria, este Tribunal hace público, para general conocimiento, que solamente serán devueltos los derechos de oposición a los opositores que lo reclamen personalmente en la Habilitación de este Ministerio, de doce a una de la tarde, o por escrito recibido en el mismo, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y también a los que no sean admitidos al terminar el plazo para completar las documentaciones por no reunir los requisitos necesarios para tomar parte en las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales.

Madrid, 22 de marzo de 1944.—La Secretaria del Tribunal Pilar Valín Herreros.—V.º B.º, el Presidente del Tribunal, Rafael Alcazar y de Reyna.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la «Institución de San Isidoro, Escuela Hogar para Huérfanos de Periodistas», instituida en Madrid, la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por el Delegado Nacional de Prensa, solicitando, en nombre de la «Institución de San Isidoro, Escuela Hogar para Huérfanos de Periodistas», la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas:

Resultando que por Orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de junio de 1940, se creó la Institución de referencia con objeto de recoger a los huérfanos de periodistas, empleados y obreros de periódicos, y llevar cerca de ellos las funciones de un hogar familiar, dándoles la formación y el grado de instrucción y profesión en consonancia con sus aptitudes y colocándoles en condiciones de vida independiente;

Resultando que el Patronato de la Fundación se integra con las siguientes personas: El Ministro de la Gobernación, que lo preside; el Director

general de Prensa, que asume por delegación las funciones de la Presidencia, y los representantes del Obispo de la Diócesis de Madrid-Alcalá; del Director general de Beneficencia; del Gobernador Civil de Madrid y del Alcalde del Ayuntamiento de la misma capital;

Resultando que el artículo 5.º de la expresada Orden ministerial declaró que la Fundación de que se trata sería clasificada como de beneficencia particular y sujeta a las normas generales del Protectorado del Estado; advirtiéndose, además, que el acto fundacional quedaba perfeccionado sin que se otorgase instrumento público;

Resultando que el Protectorado ha aprobado las bases para el funcionamiento de la Institución;

Resultando que su capital se halla constituido por títulos de la Deuda Pública, depositados en el Banco de España, en Madrid, y que según la Orden fundacional podrán alcanzar la cifra de cinco millones de pesetas, que en la parte necesaria serán invertidos en la instalación de la Escuela Hogar;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley de los Impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes de 29 de marzo de 1941 y el 264 número 8, del Reglamento para su aplicación de la propia fecha declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de las necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que el Patronato ha de cumplir las obligaciones generales establecidas con relación al Protectorado;

Considerando que los bienes figuran a nombre de la Institución y están adscritos a la realización de sus fines, si bien cuando se construya el edificio para Escuela Hogar ha de inscribirse en el Registro de la Propiedad;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas el capital a que se

refiere el último resultando de este acuerdo y perteneciente a la Institución de San Isidoro, Escuela Hogar para Huérfanos de Periodistas.

Madrid, 16 de marzo de 1944.—El Director general, Francisco Gómez de Llano.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Comisión Técnica de la Turba

Señalando los precios de la turba para abono.

La Comisión Técnica de la Turba, de conformidad con lo prevenido en el artículo 60, apartado a), de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de julio de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto), y con los informes oportunos, ha acordado fijar los siguientes precios unitarios, que podrán ser revisados trimestralmente, para la turba seca o turba blanca correspondiente a la parte superior del turbal destinada a abono agrícola:

	Unidad Pesetas
Nitrógeno total.....	7.40
Fósforo total.....	1.31
Potasa anhidra.....	0.63
Materia orgánica (que excede del 20 por 100).....	0.10

Lo que se hace público para conocimiento de los elementos interesados.

Madrid, 29 de febrero de 1944.—El Presidente de la Comisión, Pedro E. Gordón.

MINISTERIO

DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria.

Disponiendo la remisión de relaciones de vacantes que reúnan las condiciones señaladas en la Orden de 10 de enero último, con censo de 501 a 1.000 habitantes.

Por las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria se remitirán a la Sección de Provisión de Escuelas de este Departamento, en el plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en la forma señalada en la Orden de esta Dirección General de fecha 10 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16), relación de vacantes que reúnan las condiciones expresadas en

la citada Orden, con censo de 501 a 1.000 habitantes.

Las Secciones Administrativas de Baleares, Barcelona, La Coruña, Granada, Guadaluajara, Guipúzcoa, Huesca, Jaén, León, Oviedo, Las Palmas, Pontevedra, Salamanca, Tarragona y Valencia, que, con notable perjuicio para el servicio, aún no han dado cumplimiento a la Orden de 10 de enero antes aludida, enviarán, sin excusa alguna, ambas relaciones en el plazo que se señala.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios, guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1944.—El Director general, R. de Toledo.

Sres. Jefes de las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria.

Disponiendo la remisión de los expedientes personales de los Maestros trasladados en el último concurso general a los Centros de destino.

Por las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria a que corresponde se procederá con la máxima urgencia a remitir a los mismos Centros de las provincias de destino los expedientes personales de los Maestros trasladados en el último concurso general, con la documentación completa hasta la fecha en que causaron baja en la provincia de origen. Del cumplimiento de este servicio se dará cuenta a esta Dirección General (Sección de Provisión de Escuelas) en el plazo de quince días naturales, a partir de esta fecha.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1944.—El Director general, R. de Toledo.

Sres. Jefes de las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria.

Dando normas para la provisión, mediante concurso de traslado, de las plazas vacantes de Profesores numerarios de Escuelas Normales.

Vacantes en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Alava las plazas de Profesores numerarios de Psicología y Organización Escolar, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura.

Albacete.—Psicología y Elementos de Filosofía y Psicología y Organización Escolar.

Alicante.—Psicología y Elementos de Filosofía, Psicología y Organización Escolar y Lengua y Literatura españolas.

Almería.—Psicología y Elementos de Filosofía, Lengua y Literatura españolas, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura.

Avila.—Pedagogía y su Historia, Geografía y Cuestiones económicas y sociales, Matemáticas, Física y Química y Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Badajoz.—Psicología y Organización escolar, Lengua y Literatura españolas, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Física y Química y Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Baleares.—Psicología y Organización escolar, Historia y Geografía y Cuestiones económicas y sociales.

Barcelona.—Psicología y Elementos de Filosofía, Psicología y Organización escolar, Lengua y Literatura españolas, Matemáticas y Física y Química.

Burgos.—Física y Química.

Cáceres.—Psicología y Organización escolar.

Cádiz.—Psicología y Elementos de Filosofía, Pedagogía y su Historia y Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Castellón.—Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Ciudad Real.—Psicología y Organización escolar.

Córdoba.—Geografía y Cuestiones económicas y sociales, Lengua y Literatura españolas, Historia, Matemáticas y Física y Química.

Coruña.—Psicología y Elementos de Filosofía, Psicología y Organización escolar y Matemáticas.

Cuenca.—Psicología y Organización escolar y Física y Química.

Gerona.—Psicología y Organización escolar, Historia, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Física y Química.

Granada.—Psicología y Elementos de Filosofía, Psicología y Organización escolar, Geografía y Cuestiones económicas y sociales.

Guadalajara.—Psicología y Elementos de Filosofía, Psicología y Organización escolar, Pedagogía y su Historia, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Física y Química, Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Guipúzcoa.—Psicología y Elementos de Filosofía, Psicología y Organización escolar, Pedagogía y su historia.

Huelva.—Psicología y Elementos de Filosofía.

Huesca.—Psicología y Elementos de Filosofía, Lengua y Literatura españolas.

Jaén.—Psicología y Elementos de Filosofía, Pedagogía y su Historia.

Lengua y Literatura españolas, Historia, Física y Química.

La Laguna.—Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología y Organización escolar, Pedagogía y su Historia, Geografía y Cuestiones económicas y sociales, Fisiología e Higiene, Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Física y Química.

Las Palmas.—Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología y Organización escolar, Pedagogía y su Historia, Historia, Geografía, Cuestiones económicas y sociales, Lengua y Literatura españolas, Fisiología e Higiene, Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Física y Química, Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

León.—Historia, Geografía y Cuestiones económicas y sociales, Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Lérida.—Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología y Organización escolar, Historia, Geografía y Cuestiones económicas y sociales, Física y Química.

Logroño.—Paidología y Organización escolar, Historia y Matemáticas.
Lugo.—Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología, Organización escolar, Fisiología e Higiene, Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Matemáticas, Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Madrid núm. 1.—Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología y Organización escolar, Pedagogía y su Historia, Historia, Lengua y Literatura españolas, Fisiología e Higiene, Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Matemáticas.

Madrid núm. 2.—Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología y Organización escolar, Pedagogía y su Historia, Geografía y Cuestiones económicas y sociales, Lengua y Literatura españolas, Fisiología e Higiene, Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura.

Málaga.—Paidología y Organización escolar, Geografía, Cuestiones económicas y sociales.

Melilla.—Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Matemáticas, Física y Química.

Murcia.—Psicología y Elementos de Filosofía, Historia, Lengua y Literatura españolas, Matemáticas.

Navarra.—Pedagogía y su Historia, Física y Química.

Orense.—Pedagogía y su Historia, Matemáticas, Física y Química, Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Oviedo.—Psicología y Elementos de

Filosofía, Historia, Fisiología e Higiene, Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Física y Química, Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Palencia.—Historia, Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Pontevedra.—Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología y Organización escolar, Historia, Fisiología e Higiene, Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Salamanca.—Paidología y Organización escolar, Lengua y Literatura españolas, Matemáticas.

Santander.—Psicología y Elementos de Filosofía, Lengua y Literatura españolas, Física y Química.

Santiago.—Paidología y Organización escolar, Geografía, Cuestiones económicas y sociales, Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Segovia.—Psicología y Elementos de Filosofía, Historia.

Sevilla.—Paidología y Organización escolar, Pedagogía y su Historia, Matemáticas, Lengua y Literatura españolas.

Soria.—Pedagogía y su Historia, Fisiología e Higiene y Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Física y Química.

Tarazona.—Psicología y Elementos de Filosofía, Pedagogía y su Historia, Física y Química.

Teruel.—Psicología y Elementos de Filosofía, Pedagogía y su Historia, Historia, Paidología y Organización escolar.

Toledo.—Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología y Organización escolar, Historia, Lengua y Literatura españolas, Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Valencia.—Psicología y Elementos de Filosofía, Pedagogía y su Historia, Lengua y Literatura españolas, Matemáticas, Fisiología e Higiene, Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Valladolid.—Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología y Organización escolar, Fisiología e Higiene, Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Matemáticas, Física y Química.

Vizcaya.—Historia, Lengua y Literatura españolas, Fisiología e Higiene, Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura.

Zamora.—Pedagogía y su Historia y Historia.

Zaragoza.—Psicología y Elementos de Filosofía, Paidología y Organiza-

ción escolar, Pedagogía y su Historia, Fisiología e Higiene, Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Matemáticas y Labores, Trabajos manuales y Enseñanzas del Hogar.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, acuerda:

1.º Que dichas plazas se anuncien para su provisión en propiedad, a concurso de traslados, por término de veinte días naturales para los aspirantes de la Península, y quince días más para los que residan fuera, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Pueden optar a estas plazas, mediante el presente concurso, indistintamente Profesores y Profesoras numerarias de Escuela Normal y los excedentes que se hallen en esta situación, conforme a la Ley de 27 de julio de 1918 y a la de 11 de septiembre de 1931, que despenen o hayan desempeñado en propiedad un grupo de asignaturas igual o análogo a la de la vacante que soliciten, que se hallen depurados sin sanción alguna. A las plazas de la Escuela Normal núm. 1 de Madrid, solamente podrán aspirar Profesores, y a las de la núm. 2, Profesoras.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el artículo cuarto del Decreto de 2 del actual.

4.º Los aspirantes, dentro del plazo señalado en el párrafo primero, elevarán, por conducto de los Centros respectivos y con informe de los Directores, sus solicitudes, a las que se acompañarán los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios extendida y legalizada en forma reglamentaria.

b) Copia autorizada del título de Profesor numerario de Escuela Normal, o certificación justificativa de haber hecho el depósito correspondiente para la expedición del mismo.

c) Certificación o copia de la Orden de hallarse depurado sin sanción alguna.

d) Los eclesiásticos, para tomar parte en este concurso, aportarán autorización expresa de su respectivo Prelado, según se determina en la Orden de 27 de octubre de 1942.

Todos estos documentos habrán de ser reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que

así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 21 de marzo de 1944.—El Director general, R. de Toledo.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Rectificando la lista de opositores admitidos a los ejercicios, en turno libre, para la provisión de las cátedras de «Francés», vacantes en las Escuelas de Comercio de Almería, Cartagena, Ciudad Real y Granada.

Vista la instancia que eleva a este Ministerio don Juan Jiménez Pérez, Catedrático interino de «Francés», solicitando sea rectificada la lista de opositores admitidos a los ejercicios, en turno libre, para la provisión de las cátedras de «Francés», vacantes en las Escuelas de Comercio de Almería, Cartagena, Ciudad Real y Granada, y quede admitido a la práctica de dichos ejercicios,

Esta Dirección General ha resuelto quede rectificada la expresada lista de opositores, en el sentido de considerar como admitido a las oposiciones de referencia a don Juan Jiménez Pérez, ya que revisada la instancia solicitando opositar resulta tuvo entrada en el Registro general de este Ministerio dentro del plazo señalado en la convocatoria, y asimismo se entienda haber abonado los derechos por formación de expediente, según justifica debidamente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de marzo de 1944.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Director de la Escuela Pericial de Comercio de Granada.

Rectificando la lista de opositores a las cátedras de «Francés», vacantes en varias Escuelas de Comercio.

Comprobado debidamente que la instancia suscrita por doña Josefa Monrás Roca, solicitando tomar parte en las oposiciones, turno libre, para proveer las cátedras de «Francés», vacantes en las Escuelas de Comercio de Almería, Cartagena, Ciudad Real y Granada, fué presentada en este Ministerio dentro del plazo señalado en la convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto quede rectificada la lista de opositores a las citadas cátedras, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO del día 1 de los corrientes, en la que figuraba dicha interesada como excluida, por haber presentado su instancia fuera del plazo, y en consecuencia, por los motivos anteriormente expuestos, quede admitida a las oposiciones de referencia doña Josefa Monrás Roca.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1944.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sra. Doña Josefa Monrás Roca.—San Vicente, 72, Sevilla.

Nombrando Profesor numerario de Italiano de la Escuela Central de Idiomas al Auxiliar de la misma disciplina don Carlos M. Alvarez Peña.

El Excmo. Sr. Ministro, de conformidad con lo informado por la Sección cuanta y la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha tenido a bien nombrar para la vacante de Profesor numerario de Italiano en la Escuela Central de Idiomas, en virtud de ascenso por antigüedad entre Auxiliares, al Auxiliar numerario de igual disciplina don Carlos M. Alvarez Peña, con el sueldo o la gratificación anual de cuatro mil pesetas y demás derechos inherentes al cargo y con efectos administrativos de 23 de noviembre de 1942, fecha en que fué restituida la vacante de este idioma, y económicos a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de marzo de 1944.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Caminos (Sección de Construcción y Explotación, Créditos, Contabilidad y Subastas)

Anunciando la subasta de las obras de construcción de la carretera «Del límite municipal de Barcelona a la de Santa Cruz de Calafell—camino comarcal de Barcelona a Valls»

Hasta las trece horas del día 22 de abril próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas

y en la Jefatura de Obras Públicas, de Barcelona, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de la carretera «Del límite municipal de Barcelona a la de Santa Cruz de Calafell—camino comarcal de Barcelona a Valls».—Proyecto parcial número 1 «De Barcelona al río Llobregat», cuyo presupuesto de contrata asciende a 5.758.378,84 (cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientas setenta y ocho pesetas con ochenta y cuatro céntimos). Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de comienzo de las mismas, y la fianza provisional necesaria para tomar parte en la subasta asciende a 87.583,80 pesetas (ochenta y siete mil quinientas ochenta y tres pesetas con ochenta céntimos).

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día veintinueve de abril próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador de cada obra acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiocho («Gaceta» del día siguiente), y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 20 de marzo de 1944.—El Director general, M. Rodríguez,